

## SESIÓN ORDINARIA No. 286-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 02 de diciembre del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro  
**VICE RESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Dra.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

### REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Nelsy Saborío Rodríguez	Regidora Suplente
--------	-------------------------	-------------------

### ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La **Presidencia** indica que recibió correo de parte del Alcalde Municipal, indicándole que se va atrasar pero que se incorporará.

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para juramentar al representante de la Fundación de los Apósteles de los Apósteles, señor Roger Carrillo González. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 1.**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PROCEDER A JURAMENTAR AL REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN DE LOS APÓSTELAS DE LOS APÓSTELAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**\*\* SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ROGER CARRILLO GONZÁLEZ, CÉDULA – 4-0154-0981, COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN DE LOS APÓSTELAS DE LOS APÓSTELAS, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

**ARTÍCULO II: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite autorización de donación equipo cómputo, oficina y tecnología para el Colegio Técnico Profesional de Heredia. **AMH 1516-2019 (N° Doc. Rec. 440-19)**

**Texto del documento AMH 1516-2019, el cual dice:**

“Traslado oficio CA-PRMH-21-2019, mediante el cual el Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal y el Sr. Ronald Oses Gonzalez, Encargado de Activos, remiten solicitud de donación de equipo de cómputo, mobiliario de oficina y equipo tecnológico, presentada por el Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

Anexo detalle de los códigos disponibles a donar correspondientes a equipo de cómputo, mobiliario de oficina, equipo tecnológico.

Por lo anterior, solicito al respetable Concejo; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación.”

**Texto del documento CA-PRMH 21-2019, el cual dice:**

“En referencia a JA-CTPH-028-2019 **COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE HEREDIA** solicita colaboración de donación de equipo de cómputo, oficina, y tecnología, lo cual detallo a continuación la disponibilidad.

<b>CODIGO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>SERIE</b>	<b>MODELO</b>
<b>0002253</b>	CPU	Bueno	S5TTHL1	OPTIPLEX 780
<b>0001846</b>	IMPRESORA DE PUNTO	Bueno	GKK0015076	P371A /// DFX9000
<b>0003012</b>	CPU	Bueno	BSX2HM1	OPTIPLEX 780
<b>0003066</b>	CPU	Bueno	4SX2HM1	OPTIPLEX 780
<b>0003014</b>	CPU	Bueno	54X2HM1	OPTIPLEX
<b>0003015</b>	CPU	Bueno	HRX2HM1	OPTIPLEX780
<b>0004123</b>	MICROONDAS	Bueno	6DD7040965	NN-5335WF



Lo anterior con el fin de comprobar donación, en conjunto con el Concejo Municipal, así atender las necesidades de la institución solicitante.”

**El Regidor David León** manifiesta que cualquier donación a cualquier centro va ser siempre bien recibido por el órgano colegiado, y que van a estar todos contentos con la posibilidad de hacer donación, sea cualquier entidad que sirva a favor de los heredianos, hace dos señalamientos: 1) que no se está remitiendo autorización, ya que el Concejo es el que da la autorización, sino se solicita autorización de donación y lo dice para que los heredianos que ven las actas, tengan como referencia donaciones son competencias del órgano colegiado, quien las efectúan con solicitud de la administración, señala que hay diferencia entre remitir y solicitar autorización. En el segundo punto es que le ha parecido necesario adoptar mecanismos para que todos los centros educativos se enteren de las donaciones de suministros, no sabe a pesar que lo ha indicado en varias ocasiones, como es que se enteran las Juntas Administrativas que activos tiene el municipio para donar, no sabe cómo es el mecanismo, o si es que solo se informan algunos, por lo que le gustaría que todos sepan que activos se van a donar no es que se trate del CTP de Heredia, el celebra esta donación y si le gustaría que se clarifique, cuales son los mecanismos para la donación de activos.

## **ACUERDO 2.**

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1516-2019, Y EL DOCUMENTO CA-PRMH 21-2019, SUSCRITO POR EL LIC. ENIO VARGAS ARRIETA – PROVEEDOR MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO TECNOLÓGICO, SEGÚN DETALLE, AL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

<b>CODIGO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>SERIE</b>	<b>MODELO</b>
<b>0002253</b>	CPU	Bueno	S5TTHL1	OPTIPLEX 780
<b>0001846</b>	IMPRESORA DE PUNTO	Bueno	GKK0015076	P371A /// DFX9000
<b>0003012</b>	CPU	Bueno	BSX2HM1	OPTIPLEX 780
<b>0003066</b>	CPU	Bueno	4SX2HM1	OPTIPLEX 780
<b>0003014</b>	CPU	Bueno	54X2HM1	OPTIPLEX
<b>0003015</b>	CPU	Bueno	HRX2HM1	OPTIPLEX780
<b>0004123</b>	MICROONDAS	Bueno	6DD7040965	NN-5335WF

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Asunto: Remite autorización de donación de artículos varios para el Liceo Rural de Vara Blanca. **AMH 1522-2019 (N° Doc. Rec. 444-19)**

**Texto del documento AMH 1522-2019, el cual dice:**

“Traslado oficio CA-PRMH-22-2019, mediante el cual el Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal y el Sr. Ronald Oses Gonzalez, Encargado de Activos, remiten solicitud de donación de artículos varios, presentada por la Directora del Liceo Rural de Vara Blanca, Master Beatriz Rojas Agüero.

Anexo detalle de los códigos disponibles a donar correspondiente a muebles.

Por lo anterior, solicito al respetable Concejo; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación.”

**Texto del documento AMH 1522-2019, el cual dice:**

Por medio del oficio **DIR 034-LRVB-2019** El liceo Rural de Vara Blanca solicita colaboración de donación de los diferentes artículos:

Muebles, archivos, escritorios u otro bien, detallo a continuación la disponibilidad.

<b>CODIGO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>SERIE</b>	<b>MODELO</b>
<b>0001986</b>	<b>MUEBLE PARA AMPOS</b>	Bueno	N/A	N/A
<b>0001987</b>	<b>MUEBLE</b>	Bueno	N/A	N/A
<b>0001982</b>	<b>MUEBLE</b>	Bueno	N/A	N/A



Lo anterior con el fin de ser aprobada la donación, en conjunto con el Concejo Municipal, así atender las necesidades de la institución solicitante.

**El Regidor David León indica que** se refirió en unos términos de esta donación, que alguien podría tratar de hacer algo que no ha sido parte de la intervención, que le parece muy bien hacer la donación al Liceo de Vara Blanca ya que tiene gran cariño por ese distrito, por sus necesidades, condiciones propias del distrito rural y que siempre se ha preocupado que la ciudadanía tenga mismo accesos a los demás distritos, y hay celebración que se haga donación, pero que tiene la misma duda de como se enteran las instituciones, desea que alguien le explique cómo los centros se dan cuenta cuales artículos están para donar, ya que no tiene idea cuales activos están para donar, y que no puede dejar pasar sin señalar y eso es llamativo y debe haber mecanismo para que todos tengan las mismas posibilidades y el concejo analice los diferentes casos, indica que revisando tienen que votar donaciones sin saber si lo que está donando y si lo requiere otro centro educativo y considera que esto lo deben tener claro.

**El Regidor Nelson Rivas** indica que la observación del Regidor León es valera y es responsabilidad como Concejo Municipal a la hora de tomar decisiones de donación, lo menos que debe tener es conocimiento de lo que se está donando, son activos municipales y son del pueblo y tienen la responsabilidad de verificar de su existencia y darles el mejor uso, señala que está de acuerdo y le pasó en una oportunidad de como es posible que en una escuela que más necesite en el distrito de Ulloa, como lo es la escuela de bajos del Virilla, esa escuela no haya vivido un beneficio de esos y actuando responsablemente es crear mecanismo que brinde la administración y tengan conocimiento de lo que hay disponible y no para andarlo ofreciendo, por lo que le parece que no le ve malicia en la posición del regidor León, lo ve muy responsable, y aprovecha la oportunidad si es posible que en este acuerdo puedan solicitar ver que mecanismo se verá para información para mejor manejo más objetivo y lleguen a quien realmente lo necesiten.

**La Regidora Maritza Segura** señala que leyendo el informe, piensa que en estos momentos solicita buscar un mecanismo donde hayan más equidad, cuando se trata de estos temas ella siempre intercede por las escuelas bajos del Virilla, la Samaria, e Imas, y considera que se debe buscar que les ayuden a otras instituciones y darles seguimiento.

**La Presidencia** indica que en relación a este tema lo que el Concejo puede recomendar es solicitar a la administración la mecánica que tiene establecido, si se eleva a la página de la municipalidad para que los entes públicos y privados y todos los centros conozcan la información, siempre hay alguna institución que lo requiere el Concejo Municipal y debe tomar acuerdo de solicitarle a la administración el procedimiento de aprobar e improbar y de tener certeza que esos viene para varias instituciones y se dieron a los que más lo necesiten.

**La Regidora Maritza Segura** indica que la Municipalidad tiene buena relación con la Dirección Regional de Educación y a ellos les llega muchas solicitudes de ayuda y sería buen manejo.

**El Regidor David León** indica que esta intervención que el realiza, se hace porque han sido una dudas que no la había manifestado, le parece que en este momento dejar pendiente de la donación para solicitar a la administración para que explique el mecanismo, sería una forma y quiere que sea la última donación que el concejo no esté al tanto que todas las instituciones sepan de las donaciones y así como de las donaciones que se van a realizar, señala que con referente a las sillas del Concejo, ya habían centros educativos que sabían de la donación de esos inmuebles, y le genera duda como se enteran las instituciones, pero le parece valido donar a cualquier centro el que más lo necesite, asimismo reitera si es un centro educativo de Vara Blanca con más razón podría hacer de acuerdo sin perjudicar la donación en este momento hay en proyección, ya que se iba a efectuar el centro y ya cuenta con estos activos, cree que podría votar la donación y al mismo tiempo pedir esa información a la administración.

**El Regidor Nelson Rivas** indica que en su intervención anterior de la propuesta de crear un mecanismo no fue jamás con la intención de perjudicar este proceso a Vara Blanca, el dice que el procedimiento como tal y propone la propuesta de David, ya que le parece cosa diferente en el mismo proceso, ya que el proceso de donación de activos deben crear mecanismos para que el destino de eso que van a donar sea el mejor y el proceso el más cristalino ya que son recursos del pueblo y considera que se debe dar periódicamente un informe de los activos disponibles, de cuál es la disponibilidad, los mismos Concejos de distrito de coordinar cual es la necesidad para dar destino más objetivo más efectivo que lleguen en forma prioritaria.

**El Síndico Alfredo Prendas**, señala que referente al tema él está de acuerdo con lo indicado por el Regidor David León, que se le pida a la administración el mecanismo, pero no así con el Regidor Nelson Rivas, y no está de acuerdo porque será muy politiquero que se le informe a ellos, ellos podría decir que solo para ese distrito.

### **ACUERDO 3.**

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1522-2019, Y EL DOCUMENTO CA-PRMH 22-2019, SUSCRITO POR EL LIC. ENIO VARGAS ARRIETA – PROVEEDOR MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) APROBAR LA DONACIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS, SEGÚN DETALLE, AL LICEO RURAL DE VARA BLANCA, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

<b>CODIGO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>SERIE</b>	<b>MODELO</b>
<b>0001986</b>	<b>MUEBLE PARA AMPOS</b>	Bueno	N/A	N/A
<b>0001987</b>	<b>MUEBLE</b>	Bueno	N/A	N/A
<b>0001982</b>	<b>MUEBLE</b>	Bueno	N/A	N/A

- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE INFORMEN AL CONCEJO MUNICIPAL, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO O LA TRAMITOLOGÍA QUE UTILIZA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE SE RECIBE POR PARTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA LA APROBACIÓN DE DIFERENTES SOLICITUDES DE DONACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Yadira López Álvarez – Asociación de Desarrollo Esp. Para Arte y la Cultura Aurora Heredia  
Asunto: Presenta permiso del Ministerio de Salud sobre el Festival Navideño Aurora Brilla el 14 de diciembre de 3:00 pm a 10:00 pm. **(N° Doc. Rec. 445-19)**

**La Regidora Laureen Bolaños Quesada**, indica lo siguiente “Quería a raíz de este tema poder exponer mi preocupación ante el incumplimiento que se da por detonación de pólvora en los eventos que se hacen en el cantón central de Heredia cuando no está permitido y quiero sensibilizar a este Concejo municipal y a las personas que organizan las actividades porque este tipo de impactos y detonaciones provocan afectación en niños con autismo, asperger, adultos mayores y animales, una persona me expresó que la responsabilidad es de los padres que llevan a los niños a los eventos pero resulta que en el caso de que los chicos están en sus casas y las actividades están cerca de sus casas pues les afecta entonces también ellos según nuestra Carta Magna tienen derecho a un ambiente sano y si está prohibido por el Ministerio de salud yo quiero nuevamente retomar el tema y hacer este llamado en el cantón central de Heredia, en este permiso el trámite N°9369- 2019 no permite la quema de pólvora para que conste en actas.”

**La Presidencia** manifiesta que es satisfactorio como la señora Yadira López hace el esfuerzo y ha dado para el desarrollo de estas actividades y las mantiene año con año, considera que así tiene que ser este tipo de actividades tan bonitas y recreativas para las comunidades, que es digno de resaltar el esfuerzo constante y permanente, y que esta labor que si siga por el buen camino, y que la gran lucha que ella realiza, trae mucho beneficio a todo el Cantón Central de Heredia, para disfrutar.

**El Regidor David León** indica sobre el tema de la regidora Bolaños desconoce y le gustaría el criterio de la Asesora Legal en cuanto al material pirotécnico, en ese sentido es su intervención concuerda que ese evento es importante para la comunidad y que se opine la posición del espacio público, que están viviendo en ciudades en donde la gente no se siente segura confiada para usar espacio público, y recurre para entretenerse en ir a un Mall o a una plaza privada y no hay en una área pública por huir de la criminalidad que han visto en la ciudad que azota el país, señala que hay espacios que salen de esa dinámica, el parque de los Ángeles, es un parque vivo, y ve jóvenes jugando basket, recreándose y no en cantinas, o en vicios, y que no importa que haya oscurecido este tipo de actividades reactiva los espacios públicos, más en Aurora que han tenido problemas, por lo que felicita a los que realizan evento.

**La Presidencia** señala que sobre el tema de pólvora, el Ministerio de Salud lo plasma, y se sabe que no puede utilizar en estos eventos

**La Licda. Priscilla Quirós**, indica que en relación con la consulta del Regidor David León, efectivamente la competencia la tiene salud y está regulada no solo para venta sino para espectáculos

pirotécnicos y el decreto que rige a partir del 2005 y los requisitos que deben tener para detonar pólvora, y las medidas que deben tener de cuáles son los conocimientos técnicos en la detonación de la pólvora, y se tiene que especificar cuáles son las medidas de mitigación en caso de emergencia, sino se cumplen los requisitos para establecer el evento pirotécnico es de alto costo y casi nadie lo tramita y siempre aunque el decreto no regula hace indicación expresa de que regulan los requisitos que deben tener el establecimiento para la venta de pólvora.

**El Regidor Minor Meléndez** señala que el año pasado, tuvieron experiencia de estar en festival, no solo a doña Yadira felicita sino a todas las personas que trabajan en esta organización, y comenta que el año pasado no se contó con tránsito y hubo un problema, por lo que considera que sería importante apoyar más este tipo de iniciativas y que sería importante recalcarle a la administración al tránsito y al Ministerio de Seguridad, estar más anuentes a esta actividad.

**La Regidora Gerly Garreta** manifiesta que iba a indicar lo mismo que el Regidor Minor Meléndez, señala que el año pasado un bus entró en medio de desfile, por lo que solicita apoyo de la administración para darle más apoyo a ellos. Asimismo agradece las palabras de apoyo el trabajo de doña Yadira y su equipo, que los señalan y critican, y siempre dice que deben ponerse la camiseta y trabajar juntos, ya que es mucho el trabajo y ella corre organizando esa actividad. Indica que nunca han reventado pólvora, es solo el desfile de luces, de bandas, que es una actividad muy bonita, y que quede en actas su orgullo hacia ADECLA, como Auroreña. Asimismo le complace en invitarlos al Concejo Municipal, ya que traen muchas bandas y va a estar muy lindo.

**La Sindica Nancy Córdoba** indica que como sindica del Distrito de Ulloa, está muy orgullosa de esa Asociación y que confirma las palabras de la Regidora Gerly, que nunca han tenido pólvora, comenta que participan muchos niños y adultos mayores, y que hubo descoordinación con patrulla y que lo que pasó el año pasado, vino la Policía Municipal a controlar el orden, por lo que pide que por favor voten favorablemente, ya que son pocas las actividades que una familia van a tener en un espacio, van a tener muchos policías y pide que asistan y los invita ya que el arte y cultura deben retomarlo, ya que se está luchando para que todos los distritos hagan lo mismo, es una de las asociaciones de las que más trabajan.

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta lo siguiente: “Voy a ser muy concisa y clara, yo nunca me refería a la actividad que está desarrollando la Asociación de Desarrollo Esp. Para Arte y la Cultura Aurora Heredia con respecto al comentario que hice, yo lo hice de una manera muy general, de hecho ese Concejo municipal se dio cuenta cuando se hicieron las pasadas fiestas de Fátima donde se detonó pólvora y estábamos sesionando, no había autorización como uno de los ejemplos pero yo no me refería a esta actividad para aclarar al público ni siquiera he dicho tampoco que voy en contra de lo que hayan organizado o cómo se esté organizando esta actividad.”

**La Presidencia** manifiesta que ojala hubieran muchas Yadiras López en este país, estaría mucho mejor ya que hay que apoyar a la gente que trabaja y se esfuerza y deben coordinar con doña Yadira y con la administración para que le colaboren.

#### **ACUERDO 4.**

**ANALIZADA EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SEÑORA YADIRA LÓPEZ ALVAREZ, DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, MS-DRRSCN-DARSH-3032-2019, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO A LA SEÑORA LÓPEZ ÁLVAREZ, DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL ARTE Y LA CULTURA DE LA AURORA, PARA REALIZAR EL FESTIVAL NAVIDEÑO AURORA BRILLA, EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2019, DE 3:00 PM, A LAS 10:00 PM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Isabel Badilla Chang – Gestora encargada –Dirección de Cultura Casa de la Cultura  
Asunto: Remite autorización sanitaria para eventos masivos, ferias y turnos y similares del Ministerio de Salud, para el evento Tertulia Navideña, el 14 de diciembre del 2019.

**La Presidencia** indica que al igual que lo hizo con el trabajo que realiza la casa de la cultura doña Isabel Badilla y don Eduardo Sánchez, han estado siempre pendientes y muy contentos con lo puntual y responsable, que en cuanto a las disposiciones que les hizo el concejo de traer el permiso definitivo de Salud, señala que la casa de la cultura han tenido un repunte y los felicita, por sus exposiciones, espontaneidad, y los eventos que ha realizado los cuales hacen un bien a la comunidad herediana de tener una casa de la cultura tan activa, la presencia se siente y desean que sigan adelante con más esfuerzo ya que Heredia necesita elevar el nivel de cultura, los felicita por el trabajo tan importante que realizan para este país.

#### **ACUERDO 5.**

ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SEÑORA ISABEL BADILLA CHANG – GESTORA ENCARGADA –DIRECCIÓN DE CULTURA CASA DE LA CULTURA, DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, MS-DRRSCN-DARSH-4148-2019, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO A LA SEÑORA BADILLA CHANG PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD TERTULIA DE NAVIDAD, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2019, A PARTIR DE LAS 7:00 PM Y HASTA LAS 9:00 PM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

### **ARTÍCULO III: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DST-099-2019 referente al Reglamento de Procedimientos Tributarios de la Municipalidad de Heredia. [AMH-1511-2019](#)

#### **Texto del documento AMH 1511-2019, el cual dice.**

“Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, anexo oficio DST-099-2019, mediante el cual el Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria, presenta un reporte sobre lo actuado.

Dado lo expuesto en el oficio del Sr. Francisco Sánchez Gómez, es que solicito, si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, tomar el respectivo acuerdo para publicar como proyecto en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento de Procedimientos Tributarios de la Municipalidad de Heredia.

#### **Texto del documento DST 099-2019, el cual dice:**

“En atención al traslado directo, que se me hace mediante oficio SCM 1295-2019, referente a brindar criterio sobre el reglamento de procedimientos tributarios de la Municipalidad de Heredia, le indico que este reglamento, ya se había trabajado en la Comisión de Asuntos Jurídicos y se incluyó en el sistema del Ministerio de Economía Industria y Comercio, con el fin de que esta institución revisara lo correspondiente a la simplificación de trámites, antes de aprobarse como proyecto, que era el procedimiento que se había establecido por ellos, pero la oficina encargada del MEICl cambio el proceder y lo revisaran hasta que este publicado como proyecto, por lo que corresponde es que el Honorable Concejo Municipal, tome el acuerdo para publicar como proyecto, del cual esta Dirección no tiene objeción, ya que como lo indique en reglamento que se trabajó conjuntamente con la Sección de Servicios Tributarios y la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal. “

### **PROYECTO REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º- Objeto.** *El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas que regularan la gestión cobratoria como cobro administrativo, extrajudicial y judicial de las obligaciones dinerarias de periodo y de plazo vencido que se le adeuden a la Municipalidad del Cantón de Heredia, sus disposiciones serán de aplicación obligatoria para la Administración Tributaria Municipal, funcionarios municipales en general, personas externas que realicen gestión de cobro, abogados contratados para tramitar en sede judicial los procesos cobratorios y contribuyentes así como regular las facultades, funciones y actividades que en materia de fiscalización y recaudación tributaria, deben ejercer las autoridades tributarias municipales.*

**Artículo 2º-Fines de la Gestión Tributaria.** *Corresponde a las Secciones que conforman la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, lograr el máximo cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de la Municipalidad, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, le corresponderá todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias.*

**Artículo 3º- Definiciones.** *Para los fines del presente reglamento se entenderá por:*

- a. **Abogados Externos:** *Profesionales en Derecho que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el procedimiento de contratación administrativa, resultan contratados por la Municipalidad, para prestar los servicios profesionales en gestión de cobro extrajudicial y judicial, necesarias para la recuperación de las obligaciones vencidas.*

- b. **Administración Tributaria Municipal:** La Municipalidad de Heredia como órgano administrativo encargado de la gestión, percepción y fiscalización de los tributos municipales, por medio de sus dependencias.
- c. **Arreglos de Pago:** convenio y/o Compromiso que asume la persona que se encuentra morosa en el pago de sus obligaciones dinerarias con la Municipalidad, de pagar la deuda dentro del tiempo que se le concede y de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.
- d. **Clave:** Es la forma que indica el estado de cobro en que se encuentra un contribuyente que se indica en el Sistema de Información y Administración Municipal según las gestiones que se haya realizado como la emisión de notificaciones de cobro, correos electrónicos, oficios o trasladados a cobro judicial.
- e. **Contribuyente o administrado:** Es la persona física o jurídica obligada a pagar tributos a la Municipalidad, derivados de impuestos, tasas, contribuciones especiales, tarifas y precios.
- f. **Cuentas vencidas:** Son los créditos exigibles de plazo vencido, a favor de la Municipalidad.
- g. **Cobro administrativo:** Se entenderá por cobro administrativo todas las acciones que realice la Municipalidad, a través de la Sección de Servicios Tributarios, por su cuenta o cualquier empresa autorizada, con el objetivo de cumplir con calendarios de pago que garanticen la cancelación oportuna de las cuentas de los contribuyentes, así como para poner al día las cuentas que se encuentren vencidas y/o morosas. También se considerará cobro administrativo el conjunto de acciones cobratorias que lleven a cabo los abogados externos (en etapa de cobro extrajudicial), para que las obligaciones vencidas y no vencidas sean canceladas por parte de los sujetos pasivos, previo a realizar los procesos de cobro judicial.
- h. **Cobro Extrajudicial:** Etapa de cobro de las obligaciones vencidas de los sujetos pasivos, que está a cargo de los abogados externos y que consiste en todas aquellas acciones cobratorias que éstos lleven a cabo, previo a la presentación de la demanda en un lapso de treinta (30) días naturales, desde que les fue entregado el expediente correspondientes, por parte de la Sección de Servicios Tributarios, por su cuenta o cualquier empresa autorizada, con el objetivo de cumplir con calendarios.
- i. **Cobro judicial:** Son aquellas gestiones de cobro que se realicen en sede judicial para recuperar el pendiente de pago o exigir la cancelación de cuentas vencidas que les fueron trasladadas por el municipio para su respectivo cobro a los Abogados externos.
- j. **Convenios de Pago:** Es una autorización que la Administración Tributaria otorga al obligado tributario para hacer el pago de una deuda tributaria líquida y exigible en varios tractos, ya sea por medio de Fraccionamientos de pago o Arreglos de Pago.
- k. **Dirección de Servicios y Gestión Tributaria:** Dirección encargada de Planear, organizar, coordinar y controlar la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con los servicios municipales.
- l. **Fraccionamientos de Pago:** Es una división temporal del ingreso de la deuda, también diferido, teniéndose que realizar cada pago parcial en las fechas previamente establecidas.
- m. **Incobrabilidad:** Deuda cuyo cobro por consideraciones de costo/beneficio es inconveniente o bien, se haya determinado la imposibilidad práctica de su recuperación, según política de incobrabilidad que utilice la Administración Municipal aprobada por el Concejo Municipal.
- n. **Honorarios:** Son los fijados por el decreto de Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado vigente.
- o. **Monto exiguo:** Es aquel que no representa un monto con relevancia económica para la Municipalidad, porque al hacer efectivo su pago, no hay una correspondencia entre el costo y el beneficio recuperado.
- p. **Municipalidad:** La Municipalidad del Cantón Central de Heredia.
- q. **Obligaciones tributarias materiales:** Corresponderán a todas aquellas prestaciones en dinero, adeudadas por los contribuyentes o responsables a la Municipalidad, como consecuencia de impuestos municipales o de administración municipal, tasas o contribuciones especiales.
- r. **Obligaciones dinerarias vencidas:** Créditos exigibles de plazo vencido a favor de la Municipalidad.

- s. **Política de Incobrabilidad:**
- t. **Reglamento:** El reglamento de Procedimientos Tributarios Municipales.
- u. **Salario base:** según lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.
- v. **Sección de Servicios Tributarios:** Sección municipal encargada de aplicar, percibir y fiscalizar los tributos mediante una serie de normas que regulan las relaciones.
- w. **Sistema Integrado de administración Municipal (SIAM):** Sistema informático que contiene información identificativa y tributaria exacta, confiable y oportuna de los contribuyentes, así como el detalle de sus obligaciones, integrando las diferentes áreas de gestión tributaria.
- x. **Sujeto activo y pasivo en el cobro de tributos.** La Municipalidad es el sujeto activo en el cobro de los tributos, mientras que el o los contribuyentes y los responsables serán los sujetos pasivos de la obligación.

**Artículo 4°- Alcance.** Todas las gestiones de cobro que sobre sus cuentas lleve la Municipalidad se regirán por las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo 5°- Mecanismos para el cumplimiento de las funciones tributarias.** Las Secciones del Área Tributaria, para el cumplimiento de sus funciones, podrán realizar estudios estadísticos o sectoriales sobre el comportamiento de las personas sujetos pasivos, contribuyentes, responsables o declarantes. De igual manera, podrá realizar análisis técnicos, informáticos o de cualquier otra naturaleza, siguiendo criterios de legalidad, oportunidad y conveniencia.

## **CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**

**Artículo 6°- Deberes del personal.** El personal de la Administración tributaria de la Municipalidad, en el cumplimiento de sus funciones y sin dezmero del ejercicio de su autoridad, ni del cumplimiento de sus tareas, guardará el debido respeto a los interesados y al público en general, e informará a aquellos, tanto de sus derechos como de sus deberes.

**Artículo 7°-Confidencialidad de la información.** La información que la Administración Tributaria obtenga de los sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y terceros, por cualquier medio, tienen carácter confidencial, por consiguiente, los funcionarios que por razón del ejercicio de sus cargos tengan conocimiento de ella, sólo podrán utilizarla para el control, gestión, fiscalización, resolución de los recursos, recaudación y administración de los impuestos.

**Artículo 8°- Fines.** La Sección de Servicios Tributarios como parte de la Administración Tributaria Municipal, se encargará de la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales. Para ello, deberá realizar acciones que incentiven al contribuyente a cumplir voluntariamente las prestaciones tributarias municipales, supervisar y controlar la gestión de cobro administrativo, extrajudicial y judicial.

**Artículo 9°- Función de gestión.** Tiene por objeto verificar el Sistema de Información y Administración Municipal para constatar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias municipales, así como a realizar labores de divulgación en materia tributaria municipal, que incentiven a las personas a contribuir voluntariamente con el gasto público, al igual que resolver las consultas, reclamos por cobros, solicitudes de prescripción, arreglos de pago, estados de cuenta, notificaciones de cobro, condonación de intereses y consultas que planteen los interesados.

**Artículo 10°- Función de recaudación.** Es el conjunto de actividades que realiza la Administración Tributaria Municipal destinadas a percibir de los contribuyentes la cancelación o el pago de todas las obligaciones tributarias municipales. La función recaudadora se realizará en etapas:

- a. **Voluntaria:** El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará sus obligaciones sin necesidad de actuación alguna por parte de la Sección de Servicios Tributarios.
- b. **Administrativa:** La Sección de Servicios Tributarios efectuará gestión de cobro administrativo a los sujetos pasivos morosos.

- c. *Extrajudicial y Judicial: La recaudación se efectúa coercitivamente, utilizando los medios legales establecidos y recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos. Esta etapa será ejecutada por los abogados y/o empresas privadas contratados para este fin, mediante coordinación de la Sección de Servicios Tributarios*

**Artículo 11°- Función de fiscalización.** *Tiene por objeto comprobar la situación tributaria de los sujetos pasivos, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes.*

**Artículo 12°- Formas de extinción de la obligación tributaria municipal.** *La obligación tributaria municipal se extingue por cualquiera de los siguientes medios:*

- a. **Pago efectivo.** *El pago se hará por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen:*
- *Moneda de curso legal.*
  - *Tarjetas de débito o crédito.*
  - *Mecanismos electrónicos definidos por la Administración (transferencias electrónicas, depósitos bancarios, pagos en línea).*
  - *Cheques. Cuando los pagos se efectúen mediante cheque, éstos deberán reunir, además de los requisitos legales exigidos por la legislación mercantil, los siguientes:*
    - *Girarse a favor de la Municipalidad de Heredia.*
    - *Expresar claramente el nombre o razón social del contribuyente o responsable cuya deuda cancela, su número de cédula y número telefónico.*
    - *La entrega del cheque no liberará al deudor por el importe consignado sino hasta que éste se haga efectivo. La deuda tributaria no satisfecha por la emisión de un cheque cuyo pago se rechace, será generada nuevamente y continuará generando los intereses y sanciones de conformidad con la ley. Las constancias o certificaciones de tributos al día que hayan sido cubiertos mediante el pago de cheque, indicarán en el documento que están sujetas a que éste se haga efectivo y tendrá la virtud de interrumpir el plazo de prescripción por reconocimiento expreso de la deuda. En los casos en que el contribuyente haya pagado con cheque y el mismo no se haya podido hacer efectivo, la Municipalidad incorporará en el sistema una marca que le impedirá al ciudadano volver a cancelar a través de este medio, únicamente podrá recibirle cheque que se encuentre certificado por la entidad bancaria.*
- b. **Condonación.** *Las deudas por obligaciones tributarias municipales solo podrán ser condonadas por ley. . Las obligaciones accesorias, bien sea que se trate de intereses, recargos y multas, solo podrán ser condonadas por medio de una resolución administrativa y debe contar con toda la documentación que la justifica.*
- c. **Prescripción.** *La acción para que la Administración Tributaria determine la obligación cuenta en materia municipal con diferentes plazos, dependiendo del tributo de que se trate, por lo que dichos plazos, su interrupción y demás aspectos sustanciales se regirán conforme a la ley que rija para cada tributo.*
- d. **Créditos a favor.** *Saldo a favor del sujeto pasivo de la obligación.*

**Artículo 13°- Estrategia de cobro.** *La Administración Tributaria Municipal, por medio de la coordinación de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, establecerá la estrategia de cobro orientada a promover en los contribuyentes el pago de los tributos municipales. La estrategia deberá contemplar como mínimo:*

- a. *Política de incentivos para el pago por adelantado de los servicios y tributos municipales.*
- b. *Acciones de información a desarrollar sobre las fechas de cobro, forma y calendario de ejecución de la gestión de cobro administrativo.*
- c. *Metas y acciones cuantificables para incrementar el nivel de la recaudación del tributo al cual se encuentra vinculado cada unidad, así como la reducción de la morosidad de cada tributo.*
- d. *Campañas telefónicas masivas de morosidad, vencimientos, entre otros.*

**Artículo 14°- Calendarización.** *La Administración Tributaria Municipal, con la coordinación de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, establecerá un calendario anual con las fechas en que se estará ejecutando cada una de las etapas contenidas en la estrategia de cobro.*

**Artículo 15°- Divulgación.** *La Administración Tributaria definirá las formas y medios de divulgar a los contribuyentes la estrategia de cobro anual.*

**Artículo 16°- Seguimiento de la estrategia.** *La Dirección de Servicios y Gestión Tributaria será la responsable de fiscalizar que los departamentos que conforman la Administración*

Tributaria Municipal acaten la estrategia de cobro y de informar sus resultados a la Alcaldía Municipal.

### **GENERALES RELACIONADAS CON EL PAGO**

**Artículo 17°- Pago por terceros.** Subrogación. El pago efectuado voluntariamente por un tercero, extinguirá la obligación tributaria y quien pague se subrogará en el crédito, conjuntamente con sus garantías y privilegios, más no en aquellas potestades que se deriven de la naturaleza pública del acreedor inicial. Cuando el pago por el tercero se produzca por un error,

habrá lugar a su re imputación, previa devolución y anulación del correspondiente recibo, siempre y cuando se haga de conocimiento de la Administración, que se ha cometido un error el mismo día en que se efectuó el pago erróneo, quedando así constando en la cuenta integral.

**Artículo 18°- Recibos de pago.** Es todo aquel documento físico y/o electrónico, oficial de la Municipalidad, emitido en las cajas de los entes recaudadores convenidos, que demuestra que el pago de la deuda tributaria, se ha llevado a cabo, sea de forma total o parcial. Estos recibos, deberán estar autorizados mediante el sello respectivo de cada cajero. De igual manera se entenderá como recibo de pago, toda transacción realizada a través de los medios electrónicos establecidos y que quede debidamente acreditada en la cuenta integral tributaria de la base de datos municipal.

**Artículo 19°- Imputación de pagos.** Al efectuarse el pago de cualquier tributo, la Administración Tributaria deberá tener por abonado en primer lugar a las deudas más antiguas, determinadas por la fecha de vencimiento del plazo para el pago de cada una. En los casos en que el sujeto pasivo no indique la imputación del pago o que se realice por depósito o transferencia bancaria, la Administración Tributaria deberá establecerla por orden de antigüedad de los débitos, determinados por la fecha de vencimiento del plazo para el pago de cada uno. En todos los casos, la imputación de pagos se hará primero a las sanciones, luego a los intereses y por último a la obligación principal. Esta regla será aplicable a todos los medios de extinción de las obligaciones tributarias.

### **DEVOLUCIONES DE DINERO**

**Artículo 20°- Devoluciones de saldo a favor.** Los sujetos pasivos que tengan saldos a favor, podrán solicitar su acreditación o devolución dentro del término de ley. Los saldos a favor que hubieren sido objeto de modificación, a través del procedimiento de determinación oficial de los tributos, no podrán ser objeto de solicitud de compensación o devolución, hasta tanto no se resuelva definitivamente sobre su procedencia.

Presentada la solicitud en el departamento que corresponda según la naturaleza o rubro a devolver, el encargado revisará técnicamente si procede o no la misma, en caso de que la misma no proceda comunicará al solicitante en forma escrita en el término de ley con las respectivas justificaciones los motivos por los cuales no procede.

En caso de que la solicitud proceda, se incluirá en el Sistema de Información y Administración Municipal, el motivo, los periodos y los montos a devolver y se trasladará el formulario físico con los respectivos requisitos a la sección de Servicios tributarios para su análisis.

La sección de Servicios Tributarios, procederá a determinar el saldo a favor del sujeto pasivo, de determinarse el mismo, se analizará si existen otras obligaciones tributarias municipales que puedan ser objeto de compensación para su aplicación y emitirá el comprobante que corresponda, donde se indique el monto aplicado.

En caso de que no existan otras obligaciones Tributarias que puedan ser objeto de compensación, se tramitará ante el Departamento de Presupuesto, las devoluciones correspondientes. Si existiere solicitud expresa del administrado para que el saldo a favor se aplique a montos futuros se creará un crédito a favor.

La acción para solicitar la acreditación o devolución por sumas pagadas en exceso, ya sea por pagos debidos o indebidos, prescribe transcurridos tres años para Bienes Inmuebles y cuatro años para el resto de los rubros, a partir del día siguiente a la fecha en que se efectuó cada pago.

### **PRESCRIPCION**

**Artículo 21°-Prescripción.** La prescripción es la forma de extinción de la obligación tributaria o deuda.

Los plazos para que ésta opere, su interrupción y demás aspectos sustanciales se regirán conforme al Código Municipal, la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Ley General de Administración Pública y demás normativa supletoria conexas. En el caso de los tributos municipales, el plazo de prescripción es de cinco años de conformidad con el artículo 82 del Código Municipal; en el caso del impuesto de bienes inmuebles, se aplica la prescripción de tres años regulada en el artículo 8 de la Ley N° 7509 y sus reformas. El plazo de prescripción del Servicio de Mantenimiento de nichos es de diez años. El término antes indicado se extiende a diez años para los contribuyentes o responsables no registrados ante la Administración Tributaria, o a los que estén registrados pero hayan presentado declaraciones calificadas como fraudulentas, o no hayan presentado las declaraciones juradas, de conformidad con el Artículo 51° del Código de normas y Procedimientos Tributarios.

**Artículo 22°**-La prescripción de la obligación tributaria extinguirá también el derecho al cobro de los intereses; Conforme lo establece el numeral 55 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

**Artículo 23°**-La declaración de prescripción únicamente procederá a petición de la parte legitimada (contribuyente o responsable), y podrá otorgarse administrativamente, para lo cual se deberá seguir el siguiente trámite:

a) El sujeto pasivo deberá presentar personalmente y por escrito ante la Sección de Servicios Tributarios, la solicitud para la aplicación de la prescripción en sede administrativa, señalando para ello lugar o medio idóneo para atender notificaciones en la jurisdicción territorial del Municipio.

b) La Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad, confeccionará un expediente sobre cada caso concreto y deberá verificar, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, si ha habido o no gestión administrativa cobratoria debidamente notificada al contribuyente u otra causa interruptora o suspensiva del plazo de prescripción y posteriormente incluir en el expediente la notificación o actos realizados por la Administración o por el sujeto pasivo.

c) Si hubo o no alguna causa interruptora o suspensiva del cómputo de la prescripción, mediante resolución administrativa debidamente fundada, declarará la procedencia o improcedencia de la prescripción, según sea el caso y lo resuelto, inmediatamente se lo comunicará al gestionante.

**Artículo 24°**-Conforme lo establece el numeral 52 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el término de prescripción se debe contar a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que el tributo debe pagarse.

**Artículo 25°- Interrupción de la prescripción.** El cómputo del plazo de prescripción se aplicará con fundamento en el Artículo 52 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios el cual indica que se debe contar a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que el tributo debe pagarse. Las causas de interrupción serán las siguientes:

a) La notificación del inicio de actuaciones de comprobación del cumplimiento material de las obligaciones tributarias. Se entenderá no producida la interrupción del curso de la prescripción, si las actuaciones no se inician en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación o si, una vez iniciadas, se suspenden por más de dos meses. En los casos de liquidación

previa, a que se refiere el artículo 126 de este Código, la interrupción de la prescripción se hará con la notificación del acto administrativo determinativo de la obligación tributaria.

b) La determinación del tributo efectuada por el sujeto pasivo.

c) El reconocimiento expreso de la obligación, por parte del deudor.

d) El pedido de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

e) La notificación de los actos administrativos o jurisdiccionales tendentes a ejecutar el cobro de la deuda.

f) La interposición de toda petición o reclamo, en los términos dispuestos en el artículo 102 del presente Código.

g) Se entenderá por no interrumpida la prescripción, si el Ministerio Público no presenta formal acusación o se dicta sentencia de sobreseimiento a favor del contribuyente, en un plazo máximo de cinco años.

Interrumpida la prescripción no se considera el tiempo transcurrido con anterioridad y el término comienza a computarse de nuevo a partir del 1 de enero del año calendario siguiente a aquel en el que se produjo la interrupción.

El cómputo de la prescripción para determinar la obligación tributaria se suspende por la interposición de la denuncia por el presunto delito de fraude a la Hacienda Pública, establecido en el artículo 92 de este Código, hasta que dicho proceso se dé por terminado.

**Artículo 26°- Interrupción especial del término de prescripción**

*En los casos de interposición de recursos contra resoluciones de la Administración Tributaria se interrumpe la prescripción y el nuevo término se computa desde el 1º de enero siguiente al año calendario en que la respectiva resolución quede firme.*

*Cuando se produzca alguna causa de suspensión de la prescripción y luego ésta desaparece, el plazo prescriptivo continuará sumando.*

*La interrupción de la prescripción tendrá como no transcurrido el plazo que corrió con anterioridad al acontecimiento interruptor y el término comenzará a computarse de nuevo a partir del 1º de enero del año calendario siguiente a aquel en el que se produjo la interrupción.*

**Artículo 27-***Estando una obligación en cobro judicial, no se podrá declarar la prescripción en sede administrativa, excepto que cancele los honorarios, gastos y formalice un arreglo de pago por el monto no prescrito.*

**Artículo 28º-***Emitida la resolución administrativa que declara la prescripción de lo adeudado, la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad hará constar en el expediente que la prescripción procede y realizará los cambios respectivos en el Sistema de Información y Administración Municipal.*

**Artículo 29º-***Lo pagado para satisfacer una obligación prescrita no puede ser materia de repetición, aunque el pago se hubiera realizado con o sin conocimiento de la prescripción, según lo señalado en el artículo 56 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios*

*El procedimiento para la extinción de la obligación tributaria municipal mediante dación en pago, que es la acción de entregar un bien a cambio de saldar una deuda pendiente de pago, se regirá por el Decreto Ejecutivo N° 20870-H del 27 de octubre de 1991, publicado en "La Gaceta" N° 234 del 6 de diciembre de 1991, que reglamentó el artículo 4 de la Ley N° 7218 y la normativa que rija al respecto en el momento de aplicar esta forma de extinción de la deuda. Novación. Consistirá en la transformación o sustitución de una obligación por otra. La novación se admitirá únicamente cuando se mejoren las garantías a favor de la Municipalidad y que ello no implique demérito de la efectividad en la recaudación.*

### **GESTIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 30º- Oficina.** *La gestión de cobro administrativo se realizará por medio de la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad, cuyas funciones son:*

- a. *Implementar la estrategia de cobro de manera que incentive a los contribuyentes a pagar voluntariamente y en el plazo de ley los tributos municipales, así como, ante la omisión de los administrados, que haga efectivo el cobro y lograr el pago de las cuentas vencidas.*
- b. *Realizar oportunamente la gestión de cobro administrativo de las cuentas vencidas, de modo que se interrumpan los plazos de prescripción de los tributos municipales.*
- c. *Trasladar a cobro judicial las cuentas de todos los contribuyentes morosos, con la documentación necesaria para su cobro efectivo en vía judicial.*
- d. *Rendir informes mensuales sobre el estado de las obligaciones vencidas que se encuentran en la etapa administrativa, a la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria.*

**Artículo 31º- Inicio de la gestión.** *La gestión de cobro administrativo podrá iniciar a las cuentas no vencidas o a partir del día siguiente del vencimiento de la cuenta, por medio de avisos de cobro, notificaciones de forma personal o en el lugar de residencia, mensajería de texto, llamadas telefónicas, envíos de fax, correos electrónicos, estos últimos siempre que estén actualizados en el Sistema Integrado de Administración Municipal, u otros mecanismos que aperciban al contribuyente el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como solicitar el cierre de negocios que adeuden dos o más trimestres, la generación de intereses moratorios por día de atraso, la invitación a que cancele el monto adeudado en un plazo de quince (15) días naturales o la posibilidad de solicitar un arreglo de pago y la consecuencia de enviar la cuenta a cobro judicial en caso de continuar la omisión.*

*Simultáneamente, se le asignará en el sistema informático una clave a la cuenta, que tiene por objeto generar una alerta de que esta fue trasladada a cobro administrativo. Esta cuenta únicamente podrá ser eliminada por el personal de la Sección de Servicios Tributarios. El*

levantamiento de la clave será a consecuencia de pagos parciales, totales o la celebración de un arreglo de pago.

**Artículo 32°- Avisos de cobro, estados de cuenta y notificaciones de cobro.** Los avisos de cobro y/o estados de cuenta corresponderán a meras comunicaciones a los contribuyentes de que adeudan tributos municipales, por lo que no producirán efecto interruptor de la prescripción. Las notificaciones de cobro serán enviadas o entregadas en el lugar o medios señalados por los contribuyentes o cuando consten en el expediente o Sistema Integrado de Administración Municipal, siempre que se encuentren actualizados.

**Artículo 33°- Traslado de la cuenta a cobro judicial.** En caso de que la gestión de cobro administrativo no haya surtido efecto, las cuentas morosas se gestionaran en sede judicial, para ello realizará un informe sobre la cuenta que indicará el nombre correcto del contribuyente, el número de cédula, monto de la deuda, suma correspondiente a intereses, multas y gastos administrativos por la gestión de cobro realizada, los periodos adeudados, numero de arreglo de pago si lo hubiese y la fecha de la notificación realizada. Esta información será certificada por el Contador Municipal y se constituirá en título ejecutivo.

**Artículo 34°- Determinación para trasladar una cuenta a cobro judicial.** La Sección de Servicios Tributarios trasladará cuentas a cobro judicial cuando la deuda sea superior a un 30% del salario base establecido en la Ley. Lo anterior, en virtud de que si la cuantía del proceso es

superior al monto adeudado por el contribuyente, por concepto de tributos municipales, la cuenta continuará en gestión de cobro administrativo hasta que se acumule el monto mínimo definido y previniendo que el plazo de prescripción establecidos en el ordenamiento jurídico no acontezca.

**Artículo 35°- Obligación de interrumpir los plazos de prescripción.** La Sección de Servicios Tributarios tendrá la obligación de velar porque se realicen las actuaciones que intimen al contribuyente moroso el pago de las cuentas vencidas.

**Artículo 36°- Contratación.** De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la Municipalidad podrá contratar los servicios externos para la gestión de cobro administrativo, que se regirá por las disposiciones de este Reglamento. La relación contractual entre la Municipalidad y el contratista será definida mediante la firma de un contrato administrativo, que será fiscalizado por la Sección de Servicios Tributarios.

### **GESTIÓN DE COBRO JUDICIAL**

**Artículo 37°. Inicio.** La gestión de cobro judicial iniciará una vez agotada la gestión de cobro administrativo.

Esta labor será competencia de la Sección de Servicios Tributarios de la Municipalidad.

**Artículo 38°. Expediente:** Una vez trasladada la cuenta a cobro judicial, la persona encargada trasladará la siguiente documentación:

- a. Informe registral actualizado del bien inmueble que constituye la garantía de la obligación tributaria adeudada a la Municipalidad. El mismo se tramita exonerado por medio del Alcalde Municipal ante el Registro Público de la Propiedad según el artículo 8 del Código Municipal.
- b. Notificaciones de la gestión de cobro administrativo.
- c. Certificación del contador municipal relativas a la deuda por tributos municipales, multas, intereses y gastos administrativos, la cual constituye título ejecutivo
- d. Certificaciones de valor fiscal.
- e. Calidades de la persona sujeta pasiva, si se tratara de una persona jurídica, certificación registral.
- f. Copias de expedientes.

**Artículo 39°. Asignación de Casos:** La Sección realizará la distribución de los casos de cuentas atrasadas a los abogados, mediante un rol alterno, con el fin de que inicien el proceso judicial de cobro. La asignación se realizará a través de un oficio, en el que se detallará el nombre de los contribuyentes, el monto adeudado y se adjuntará el expediente administrativo. En este último caso, no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el profesional.

*La Sección de Servicios Tributarios continuará dando seguimiento al trabajo entregado a los profesionales, hasta tanto se alcance el objetivo de recuperar el pendiente de pago.*

**Artículo 40°. Abogado director.** *Los procesos de cobro judicial serán dirigidos por los abogados municipales designados para esa labor o aquellos que el municipio contrate por medio de los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, servicio que se regirá por la normativa aplicable a la materia y las condiciones pactadas en el contrato administrativo. En este último caso, no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el profesional.*

*El abogado deberá excusarse de atender la dirección de cualquier proceso judicial, cuando tuviere vínculos de parentesco o prohibición por afinidad, consanguinidad o cualquier otra causa que le cree un conflicto de intereses con el sujeto pasivo de la obligación, situación que comunicará de forma inmediata y por escrito a la Sección de Servicios Tributarios.*

*Asimismo, durante la relación contractual no podrán aceptar litigios en contra de la Municipalidad. El incumplimiento de esta disposición facultará a la Municipalidad, previo garantía del debido proceso y derecho de defensa, a resolver el contrato.*

*Presentar en los Treinta (30) días naturales siguientes al recibo del expediente, el proceso judicial respectivo ante la autoridad jurisdiccional correspondiente y remitir dentro del plazo de los tres (3) días hábiles siguientes comprobante de envío o recibido, siempre y cuando realice la gestión de cobro extrajudicial, en caso de que la misma no se realice deberá presentarse la respectiva demanda en un plazo menor a ocho (8) días naturales. De incumplir los plazos indicados, al presentar la copia respectiva, deberá adjuntar nota justificando los motivos de su incumplimiento.*

*Asumir todos los gastos que se presenten por la tramitación del proceso judicial asignado a su dirección, según los términos del cartel respectivo.*

*En lo que respecta a la valoración de propiedades para realizar el proceso en sede judicial, será su responsabilidad, realizar los trámites para los avalúos o en su defecto tramitar ante la Sección de Servicios Tributarios la solicitud.*

*Las publicaciones de edictos se tramitarán en forma conjunta la Sección de servicios Tributarios y la proveeduría municipal para lo cual el abogado aportara el texto en el formato que indique la administración.*

*Realizar estudios de retenciones como mínimo cada mes en los procesos que estén bajo su dirección y solicitar cuando exista sentencia firme, la orden de giro correspondiente, a efectos de lograr el ingreso de dichos dineros a las arcas municipales.*

**Artículo 41°. Informes.** *Los abogados deberán presentar a la Sección de Servicios Tributarios un informe dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al día en que interpuso las demandas de los casos asignados. Adicionalmente, los primeros ocho (8) días hábiles de los meses de enero, abril, julio, octubre deberá presentar avances sobre su labor ordinaria de gestión de cobro. Lo anterior sin perjuicio de que se solicite extraordinariamente información del estado de los casos asignados.*

**Artículo 42°. Obligaciones de los abogados externos al finalizar la contratación.** *Al finalizar por cualquier motivo la contratación de servicios profesionales, el abogado externo respectivo, deberá dentro de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del cese rendir un informe del estado de los casos que tenga en la fase extrajudicial y de los procesos que tenga en sede judicial. Para los casos en sede judicial deberá presentar una renuncia de cada caso ante los tribunales y enviar copia de recibido a la Municipalidad y la entrega de todo lo relacionado con las actuaciones llevadas a cabo en cada proceso que tenga en su custodia y que no gestione, por ser todo este material propiedad de la Municipalidad. Para efectos de pago de honorarios, el abogado deberá enviar un oficio donde solicite y demuestre que se le adeuda dinero por los trámites que devuelve hasta la etapa que concluyó, misma que debe coincidir con el expediente judicial, todo de acuerdo al arancel profesional.*

**Artículo 43°. Prohibiciones.** *Se prohíbe a los abogados externos lo siguiente: a) Realizar ningún tipo de arreglo de pago con el sujeto pasivo. b) Solicitar por concepto de sus honorarios profesionales, una suma mayor o menor a la estipulada en la Tabla de Honorarios de los aranceles del Colegio de Abogados. c) Aceptar o realizar acciones judiciales o administrativas contra la Municipalidad, mientras exista relación contractual.*

**Artículo 44°. Terminación del proceso.** *El proceso judicial se tendrá por concluido cuando se den las siguientes causas:*

- a. *Sentencia judicial firme y ejecutada.*
- b. *Pago total de la suma adeudada a la Municipalidad, incluyendo las costas procesales y personales y cualquier otro gasto generado durante su tramitación o con ocasión del mismo o bien, por la formalización y cumplimiento de un arreglo de pago según determina este reglamento para procesos en cobro judicial. No obstante la administración podrá valorar en casos específicos analizar el comportamiento de un contribuyente para detener el proceso sin cerrarlo en sede judicial.*
- c. *Error administrativo en cuanto a la determinación del contribuyente y del monto.*

**Artículo 45°. Levantamiento de la clave.** *La Sección de Servicios Tributarios será la única competente para eliminar la clave del sistema.*

*La clave podrá ser levantada por cualquiera de las causas de finalización del proceso judicial. En el caso del pago total de la deuda, el contribuyente solicitará por escrito, sea ante el Juzgado de Cobro respectivo o la Sección de Servicios Tributarios, su voluntad de cancelar la deuda, entendida como las sumas generadas por tributos municipales, intereses moratorios, multas existentes, gastos administrativos y costas personales y procesales.*

*En caso de que el contribuyente desee cancelar la deuda por medio de un arreglo extrajudicial en sede administrativa, para ello deberá levantarse la clave, y seguidamente suscribir el contrato, la encargada solicitará la suspensión del proceso en sede judicial mientras se cancela el monto adeudado.*

*Este arreglo deberá formalizarse en menos de un (1) mes natural, caso contrario se continuara con el proceso judicial.*

**Artículo 45°. Pago Honorarios profesionales.** *La Sección de Servicios Tributarios, gestionará internamente la cancelación de los honorarios de los profesionales en Derecho en la vía extrajudicial, debiendo los obligados, realizar el trámite ante los departamento financieros que*

*correspondan para que procedan al depósito en la cuenta de cada uno de abogados en el banco correspondiente.*

*Los honorarios de los profesionales en derecho serán cancelados por la Municipalidad conforme lo dispuesto en el Arancel de Honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado vigente y ejecución de etapas del proceso.*

*Para los casos de Cobro Extrajudicial, el Proceso de Cobro Externo, previa revisión y verificación de las cuentas recuperadas por los profesionales de conformidad con el artículo 54 del Decreto 39078-JP de mayo del 2015 o el similar que se encuentre vigente, según el informe remitido por los mismos, enviará a pago de honorarios una vez presentada la (s) factura (s) correspondiente (s) sin errores. La Administración tendrá hasta el plazo estipulado en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para realizar el pago de honorarios respectivos*

**Artículo 47°- Informes internos.** *La Sección de Servicios Tributarios, deberá rendir informes a la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, sobre el estado de las cuentas morosas. A su vez, la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria informará trimestralmente a la Alcaldía Municipal sobre la gestión de cobro que se realiza a las cuentas vencidas.*

**Artículo 48°- Gastos administrativos.** *Las acciones que realice la Administración Tributaria para gestionar el cobro y pago de las cuentas vencidas devengarán un costo.*

*Por consiguiente, el contribuyente que incumpla sus obligaciones tributarias municipales deberá cancelar a la Municipalidad los gastos administrativos que incurra el municipio durante la gestión de cobro judicial, tales como recurso humano que intervenga el procedimiento, mensajería de texto, llamadas telefónicas, envíos de fax, notificación personal u otros mecanismos de notificación, los cuales serán cancelados conjuntamente con los tributos.*

*El costo de los gastos será del costo de una notificación, según lo determine el estudio realizado por el director de Servicios y Gestión Tributaria en forma anual.*

## **CONVENIOS DE PAGO**

**Artículo 49°-** *Se autorizarán Fraccionamientos o arreglos de pago para cancelación de deudas por impuestos, servicios, tasas, contribuciones especiales, multas e intereses:*

- a) *Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- b) *Servicios de Recolección de Basura, Limpieza de Calles y Caños, Mantenimiento de Nichos y futuros servicios que brinde el municipio.*
- c) *Trabajos Municipales como demoliciones, construcción de aceras, limpieza de lotes baldíos, movimientos de tierra y otros trabajos que brinde el municipio.*
- d) *Derechos de Uso de Nichos Municipales.*
- e) *Multas por omisiones y/o infracciones a los deberes de los propietarios de inmuebles del cantón o por incumplimientos a la Ley de Impuestos del Cantón y a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.*
- f) *Licencias y Patentes sin explotar o suspendidas. También será viable la aceptación de arreglo de pago por Licencias o Patentes cuando exista recalificación del impuesto, caso contrario deberá actuarse apegado a lo que dispone el artículo 90 (bis) del Código Municipal. (incluidas multas, anuncios y timbres).*
- g) *Cuentas en Cobro Judicial cuyo plazo sea mayor a tres meses, deberá contar con el respectivo aval del Director del área.*
- h) *Todas las anteriores con los respectivos intereses.*
- i) *Permisos de Construcción: cuando el 1% del valor de la obra permiso de construcción Supere exceda los veinte millones de colones (¢20, 000,000.00).*

**Artículo 50°- Prohibiciones.** *No se permitirán convenios de pago por falta de pago de Alquiler de locales en el Mercado Municipal, por Licencias o Patentes que se esté explotando, ni por los servicios ligados a estos conceptos.*

**Artículo 51°- De la Competencia.** *El trámite y aprobación de los Convenios de pago se realizarán una vez evaluados los requisitos, las condiciones de la deuda, el plazo y el tipo de convenio, determinadas en el Sistema de Información y Administración Municipal y -el plazo por el que se solicita el Convenio de pago, se hará ante y por parte de los funcionarios de la Sección de Servicios Tributarios que la encargada asigne, quienes una vez finalizado el trámite, procederán al archivo en el expediente y para el seguimiento.*

**Artículo 52°- De los intereses.**

*El porcentaje de intereses corresponderá a los que determine el Código Municipal*

**Artículo 53°- Condiciones para otorgar arreglos de pago.**

- a) **Capacidad económica.** *Si es el plazo solicitado es desproporcional al monto adeudado el Auxiliar o el Encargado de Servicios Tributarios, podrá solicitar que demuestre su situación financiera actual, la cual le impide cumplir con lo adeudado en un plazo más corto. En caso de Fraccionamientos el deudor debe comprobar que la situación económico – financiera le impide hacerle frente al pago en tiempo.*
- b) **Monto adeudado.** *De proceder el arreglo de pago, la Sección de Servicios Tributarios indicará el monto, el plazo para la cancelación total de la obligación vencida y las fechas de pago mensuales, procurando no exceder los doce (12) meses. En caso de Fraccionamientos la cuantía debe ser mayor a veinte millones de colones (¢20, 000,000.00).*
- c) **Plazo:** *Los plazos de uno (1) a veinticuatro (24) meses, para el caso de personas físicas y de uno (1) a dieciocho (18) meses en caso de personas jurídicas, serán establecidos por el funcionario de Servicios Tributarios, los plazos superiores requerirán el visto bueno del Director de Servicios y Gestión de Ingresos. Los Fraccionamientos no podrán exceder los veinticuatro (24) meses Dependiendo del plazo, se incluirá dentro del arreglo de pago los periodos que vencerán durante el plazo del mismo, esto para evitar que el contribuyente al final del arreglo adeude nuevos periodos al municipio. Sin embargo si el contribuyente desea se le incluirán todos los periodos del año en curso.*

*En caso de que la cuenta ya haya sido trasladada para ser gestionada por los abogados externos, pero aún no se ha presentado la demanda judicial, puede realizarse un arreglo de pago, siempre y cuando, dicho arreglo se realice por un máximo de veinticuatro (24) meses para las personas físicas y dieciocho uno (18) a meses para las jurídicas.*

*Para los casos en los que ya se ha presentado la demanda en vía judicial, sin que exista sentencia condenatoria de pago, el arreglo de pago podrá efectuarse, siempre y cuando, dicho arreglo se realice por un máximo de dieciocho (18) meses para las personas físicas y doce (12) meses para las personas jurídicas. En el evento de que ya se haya dictado sentencia condenatoria en firme de pago a favor del municipio, por parte de las autoridades judiciales, únicamente procederá la cancelación total de la deuda y no habrá opción de arreglo de pago.*

Los casos que se encuentren en Cobro Judicial ante el Juzgado, y deseen formalizar un arreglo de pago con el Municipio de más de seis (6) cuotas mensuales, deberán contar con la aprobación del Director del Servicios y Gestión Tributaria o en su defecto con la del Alcalde Municipal.

Las jefaturas acá indicadas, no podrán autorizar arreglos de pago que excedan de cuarenta y ocho (48) meses; los Fraccionamientos no podrán exceder los veinticuatro (24) meses.

Los plazos acá indicados, podrán ampliarse por medio de una aprobación de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria y deberán justificarse documentalmente las razones que permiten dicha aprobación donde señale cuales son las circunstancias especiales que hayan hecho difícil la cancelación oportuna de los tributos municipales, o que, de cancelar la totalidad de la deuda, se le pueda causar un daño a la economía del contribuyente, la cual formará parte del expediente. El plazo máximo para fraccionamientos no puede ampliarse.

- d) **Expediente:** La Sección de Servicios Tributarios conformará un expediente administrativo, en el cual se incluirán toda la documentación referente al convenio de pago (solicitud, requisitos, garantías, entre otros). Dicho expediente se mantendrá en custodia de la Sección de Servicios Tributarios, los cuales se archivarán en forma alfabética.

**Artículo 54°- Formalización de los convenios de pago.** La solicitud formal del arreglo de pago, deberá realizarla el sujeto pasivo, el contribuyente, el albacea en caso de fallecimiento de los anteriores, el representante legal en caso de personas jurídicas o la persona interesada en caso de que el sujeto pasivo con el que se relaciona, se encuentre como deudor o deudora y no quiera apersonarse a realizar un arreglo de pago, poniendo en riesgo el patrimonio familiar. En caso de que los sujetos acá indicados, no puedan apersonarse a realizar la formalización, deberán remitir una autorización y copia de la cédula del autorizante. Los arreglos de pago lo podrán realizar el sujeto pasivo mayor de edad para asumir la deuda, o los responsables en los términos de los artículos 20 y siguientes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Los fraccionamientos solo podrán ser formalizados por la persona que tenga las calidades para hacerlo.

Entre los documentos que podrían solicitarse serían además de sus datos personales, que indique claramente el motivo por el cual es él (esa persona) quien va a cancelar la deuda; la dirección, teléfono y correo electrónico de él y de la persona propietaria del inmueble, donde puedan localizarse.

a formalización del convenio de pago se realizará ante la Sección de Servicios Tributarios, único departamento competente para realizar esta gestión, mediante la suscripción de un documento que elaborará dicha oficina para tales efectos; siempre y cuando el sujeto pasivo, o quien se responsabilice del monto adeudado, haya cumplido con los requisitos establecidos al efecto.

Cuando un arreglo de pago se haga sobre un bien inmueble con afectación familiar, además de los requisitos establecidos, se solicitara un fiador con solvencia económica, que tendrá que demostrar mediante los documentos que solicite la Sección de Servicios Tributarios. En caso de Fraccionamientos de pago debe rendir la garantía por la deuda del impuesto.

**Artículo 55°- Resolución del arreglo de pago.** El convenio de pago se resolverá el pago total de la obligación vencida y preferiblemente los periodos que vencerán durante el plazo o incluso futuros que se incluyan en el mismo.

Una vez cancelado el convenio de pago, el deudor podrá solicitar la devolución del contrato y pagará en caso de que exista ante la Sección de Servicios Tributarios. Si en un periodo de Treinta (30) días naturales el contribuyente no realiza la solicitud se procederá con la destrucción de los documentos de garantía que respaldan la obligación.

Cuando el deudor se haya retrasado una o dos cuotas en el cumplimiento de su obligación, se les realizara la gestión administrativa o judicial que corresponda.

**Artículo 56°- Requisitos:** El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- a) **Fotocopia de cédula de identidad.** Presentar original de la cedula de identidad (vigente) y en el caso de personas jurídicas, se deberá presentar una fotocopia de la cédula de identidad del representante legal (vigente). En casos de Terceros deberá aportar fotocopia de la cedula del deudor y para personas jurídicas el poder que da las facultades para asumir la deuda con la fotocopia ~~o~~ de la cédula del representante.
- b) **Certificación de la Personería Jurídica,** con menos de un mes de expedición (en caso de personas jurídicas). O digitales con menos de quince (15) días.
- e) **Solicitud de Convenio de pago:** Según formato establecido por el municipio.

- d) **Firma del arreglo:** Será confeccionado por el funcionario de Servicios Tributarios, el cuál emitirá dos tantos del mismo, el cual se firmará en forma conjunta por el funcionario y el contribuyente.
- e) **Pago de primera cuota:** Deberá cancelar, en el acto, la prima que corresponda al convenio de pago.
- f) **Constancia de salario y /o orden patronal,** en caso de personas jurídicas la última declaración de renta.
- g) **Fiador:** En caso de bienes con afectación familiar. Deberá aportar constancia de salario.
- h) **Garantía:** En caso de Fraccionamientos de pago, la garantía debe ser suficiente a criterio de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria. Se aceptaran garantías Reales (Avales bancarios, títulos valores, derechos de marca, acciones de sociedades tenedoras de valores o de la misma solicitante, obras de arte previamente valoradas por la administración, joyas, inventarios, bienes, etc) con valor suficiente y susceptibles de ser fácilmente ejecutados.

**Artículo 57°- Monto mínimo para realizar arreglo de pago.** Únicamente procederán arreglos de pago, cuando las obligaciones vencidas sean por un monto igual o mayor a la quinta parte del salario base, correspondiente a un Oficinista 1, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 7335 de 5 de mayo de 1993, vigente al momento de efectuarse el arreglo de pago respectivo. En caso de Fraccionamientos la cuantía debe ser mayor a veinte millones de colones (¢20,000,000.00).

### **CONTROL TRIBUTARIO EXTENSIVO**

**Artículo 58°- De la información:** Conforme a Convenio firmado entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Hacienda, el día 13 de marzo de 2008, el Ministerio de Hacienda, brinda a solicitud cada periodo fiscal el listado de contribuyentes registrados en la jurisdicción del Cantón Central de Heredia con el fin de verificar los ingresos brutos reportados ante el Ministerio de Hacienda y detectar cuales de estos no registran licencia comercial o están omisos ante la Municipalidad de Heredia en la presentación de la declaración jurada del impuesto de patentes.

**Artículo 59°- De los casos:** Una vez detectados los casos se inicia un Acto Preparatorio de Gestión de Control Tributario Extensivo, para determinar la Obligación Tributaria y determinar si existe la obligación de obtener licencia comercial y el pago respectivo del impuesto de patente comercial o si existen ajustes que deben realizarse por el pago del impuesto de patente.

**Artículo 60°- Obligatoriedad del impuesto:** Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas de cualquier tipo en el cantón Central de Heredia deberán obtener la licencia respectiva y pagarán a la Municipalidad un impuesto de patentes de conformidad la ley 9023, además de lo señalado en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en la Sección Segunda y Título Cuarto.

### **DECLARATORIA DE INCOBRABLES**

**Artículo 61°- Objeto.** Determinar la incobrabilidad de las deudas de contribuyentes de la Municipalidad de Heredia, e identificarlos en la base de datos.

**Artículo 62°- Supuestos de incobrabilidad:** Una deuda se tendrá por incobrable, previo a estudio, si se determina que cumple con alguno de los supuestos establecidos en la política de Estimación de Incobrabilidad.

**Artículo 63°- Trámites previos a la declaratoria de incobrabilidad:** La administración municipal deberá realizar la gestión de cobro administrativo, en todos los casos. Según el monto adeudado la gestión podrá realizarse por medio de llamadas telefónicas o mensajes de texto (costo-beneficio).

**Artículo 64°- Establecimiento del costo de trámite de cobro:** Para los efectos de la resolución de incobrabilidad (costo-beneficio), la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, establecerá el costo aproximado que tiene un proceso de notificación de cobro administrativo para la institución, el cual actualizará en el mes de enero de cada año.

**Artículo 65°- Gestión de declaratoria de Tributos Incobrable:** La Sección de Servicios Tributarios como dependencia encargada de gestionar la declaratoria de incobrabilidad de una

deuda deberá realizar un análisis de si se cumple o no con alguno de los supuestos establecidos en la política de incobrabilidad y emitir una resolución de declaratoria de incobrables, la cual se comunicará a Contabilidad y Tecnologías de Información.

**Artículo 66°- Comunicación de declaratoria de incobrabilidad:** Las secciones municipales involucradas en el proceso Dirección Financiera Administrativa, Contabilidad, Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Servicios Tributarios y el Área Tecnología, deberán tener una comunicación constante en cuanto al registro para realizar los ajustes contables correspondientes.

### **CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 67°- Normativa aplicable.** A las materias que son objeto del presente reglamento, resultan aplicables las disposiciones contenidas sobre las mismas en el Código Municipal, Ley de Cobro Judicial, el Código Procesal Civil, la Ley General de la Administración Pública, Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y normas conexas y el decreto de aranceles profesionales para abogados, así como cualquier otra norma que guarde relación con este reglamento.

**Artículo 68°- Responsabilidad del servidor público.** El funcionario municipal que incumpla las disposiciones de este reglamento podrá ser sancionado, previo garantía del debido proceso y derecho de defensa, conforme lo dispuesto en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Heredia y demás normativa aplicable.

**Artículo 69°- Derogatoria.** Este reglamento deroga cualquier otra normativa que se haya dictado sobre la materia.

*Rige a partir de su publicación en el Diario O”*

La **Presidencia** indica que ya había sido analizado y quedó pendiente para verse en esta sesión.

#### **ACUERDO 6.**

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1511-2019, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DST 099-2019, SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ , DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) PUBLICAR EN SU PRIMERA VEZ COMO PROYECTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, TAL Y COMO HA SIDO APROBADO POR LA COMSIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA HACER CONSULTA EN 10 DÍAS, PARA QUE LA COMUNIDAD TENGAN OPORTUNIDAD DE HACER ALGUNA CORRECCIÓN O ENMIENDA.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Cultura y Juventud. **AMH 1528-2019(N° Doc. Rec. 443-19)**

#### **Texto del documento AMH 1528-2019, el cual dice:**

La administración municipal ha venido impulsando diversas actividades culturales en aras de brindar a los heredianos espacios de distracción y aprendizaje. Por esa razón, se han buscado alianzas que permitan fortalecer a través de la cooperación y colaboración, este tipo de eventos que han sido bien recibidos por la comunidad.

Nuestro deseo es seguir promoviendo el arte y la cultura como ejes transversales del desarrollo de los pueblos; en virtud de lo anterior, alcanzamos un acuerdo con el **Ministerio de Cultura y Juventud** para suscribir un convenio marco de cooperación que nos permita desarrollar programas, proyectos y actividades para el intercambio de conocimiento académico, tecnológico, ambiental y por su puesto cultural en nuestro cantón. Con esta alianza estratégica se podrán realizar capacitaciones, exposiciones y diversos proyectos a nivel local.

Para cumplir con los objetivos trazados, se irán suscribiendo convenios específicos en cada campo y en los cuales se describirán con mayor detalle las actividades, compromisos u obligaciones de las partes, entre otros aspectos propios de este tipo de relación de cooperación.

Para los efectos y como es de su conocimiento, los convenios marco de cooperación son acuerdos de voluntades entre dos o más entes públicos, o, entre entes públicos y privados, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público, y por supuesto en la calidad de vida de la ciudadanía. Con estos convenios se debe actuar siempre en el marco de las competencias de cada entidad suscribiente y regidos por el bloque de legalidad; adicionalmente deberá actuarse siempre en condiciones de igualdad y bajo el principio de equilibrio financiero.

En el convenio que sometemos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se aprecian claramente el respeto a los presupuestos que rigen este tipo de relaciones, siendo necesario posteriormente la suscripción de convenios específicos en los que se irán concretando uno a uno los proyectos a ejecutar de manera conjunta entre el municipio y el ente ministerial rector de la cultura a nivel nacional.

En virtud de lo anterior y considerando que esta alianza fortalecerá más a la comunidad heredia en esta materia, se somete a aprobación del Concejo Municipal el convenio marco de cooperación a suscribir entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Cultura y Juventud; se solicita además, que se libere de trámite de comisión y que apruebe de forma definitiva.

### **Convenio NO. XXX-2019**

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve- cero cuatro nueve-tres siete seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en condición de Alcalde Municipal, declarado así mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Solemne uno – dos mil dieciséis, celebrada el primero de mayo de dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto y el **MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**, cédula jurídica número dos- uno cero cero- cuatro dos cero cero uno, que para efectos de este convenio en adelante se denominará “**MINISTERIO**”, representado en este acto por **SYLVIE DURÁN SALVATIERRA**, mayor, casada en primeras nupcias, Gestora Cultural, cédula de identidad uno- seiscientos setenta y seis- novecientos ochenta y siete, vecina de Barrio Escalante, San José, en condición de Ministra de Cultura y Juventud, según Acuerdo Presidencial N° 001-P del ocho de mayo de dos mil dieciocho, publicado en el Alcance N° 94 a la Gaceta N°80 del nueve de mayo de dos mil dieciocho, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mismo que se regirá por las normativas vigentes en la materia, así como por las cláusulas estipuladas en el convenio.

### **CONSIDERANDO:**

- I. La **MUNICIPALIDAD**, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal, ostenta el deber constitucional y legal de velar por el constante resguardo y administración de los servicios e intereses públicos locales de su jurisdicción territorial, así como de dotar de mejores y nuevos servicios u obras.
- II. Que de acuerdo con el artículo 89 de la Constitución Política, se destacan la conservación y desarrollo del patrimonio histórico y artístico de la Nación y el deber de dar apoyo a las iniciativas para su progreso cultural.

- III. Que el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal estipula que la Municipalidad posee la autonomía política administrativa y financiera conferida por la Constitución Política, para concertar con personas o entidades nacionales, pactos, convenios o contratos, para el cumplimiento de sus fines.
- IV. De conformidad con el artículo 7 en concordancia con el 71 del Código Municipal, la **MUNICIPALIDAD** está facultada para celebrar convenios con los entes u órganos públicos, para llevar a cabo, de manera conjunta o individual, servicios u obras en su región territorial.
- V. Que como parte de la función esencial y prioritaria de la Municipalidad es velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso. Para tal efecto se fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.
- VI. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
- VII. Que, para el cumplimiento de dichos fines, esta Cartera Ministerial desarrolla, por medio de su estructura y la de sus órganos desconcentrados y programas, diferentes proyectos y acciones que contribuyan con la consolidación de los públicos (especialmente desde la infancia y adolescencia) que sean actores vivos de la vida cultural y artística que enriquece nuestra Sociedad.
- VIII. Que por Decreto Ejecutivo No. 38120-C del 17 de diciembre de 2013, se estableció la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023 como el marco programático de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección y garantía del patrimonio y los derechos culturales, que han de ser protegidos, promovidos y gestionados por la institucionalidad pública.
- IX. Que dicha política propone que las personas, grupos y comunidades ejerzan sus derechos culturales y participen de manera efectiva en la vida cultural del país, en los niveles local, regional y nacional, expresando libremente sus identidades culturales, en equidad de condiciones y en un entorno institucional que reconoce, respeta y promueve la diversidad y la interculturalidad.
- X. Que el primer eje estratégico de esta política, denominado "*Participación efectiva y disfrute de los derechos culturales en la diversidad*", tiene como objetivo fortalecer la participación efectiva de las personas, grupos y comunidades, para avanzar en la construcción de una democracia cultural, que reconoce la diversidad y promueve el disfrute de los derechos culturales, y plantea como temas principales los siguientes: 1) Disfrute de los Derechos Culturales; 2) Diversidad e Interculturalidad; 3) Equidad Cultural; 4) Democracia y Participación Efectiva en la vida cultural; y 5) Corresponsabilidades Culturales.
- XI. Que el tercer eje estratégico de esta política, denominado "*Protección y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial*" tiene como objetivo promover acciones enfocadas en asegurar la protección y gestión participativa del patrimonio cultural, material e inmaterial, para el fortalecimiento de las identidades y el bienestar integral de las personas, grupos y comunidades en todo el país y plantea como temas principales los siguientes: 1) Revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial; 2) Fomento de la participación ciudadana en la protección y gestión del patrimonio; 3) Fortalecimiento y articulación entre los centros de información y las entidades dedicadas a la protección del patrimonio cultural; y 4) Relación entre patrimonio cultural y patrimonio natural.
- XII. Conforme lo expresado, ambas instituciones acordaron unir esfuerzos para desarrollar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional.
- XIII. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 2 de la Ley número 7494, "Ley de Contratación Administrativa" y el artículo 135 del Decreto Ejecutivo número 33411, "Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa", los convenios de colaboración suscritos entre entes de Derecho Público, en el ejercicio de sus competencias legales, no están sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.

XIV. Las partes, conscientes del beneficio que los pobladores del cantón de Heredia pueden recibir a través de la adecuada coordinación de sus actividades, se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas por medio de la celebración del presente convenio marco de cooperación.

**POR TANTO,**

Hemos convenido en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.**

Desarrollar y fortalecer una alianza para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades para el intercambio de conocimiento académico, tecnológico, ambiental, cultural y cualquier otro tema de interés común de ambas instituciones, tales como capacitaciones, exposiciones, fortalecimiento para el desarrollo de proyectos, entre otros.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Para la ejecución de los objetivos del presente convenio se suscribirán Convenios Específicos mediante los cuales se detallarán los compromisos específicos de las partes, así como los términos y condiciones aplicables para cada caso particular.

En cada Convenio Específico, deberán detallarse los siguientes puntos:

- a. El objetivo.
- b. Las actividades a realizar y el tipo de colaboración y/o coproducción.
- c. Las obligaciones y aportes financieros, materiales y de recurso humano, de las partes si los hubiera
- d. La identificación de las unidades ejecutoras y funcionarios a cargo.
- e. Instancia coordinadora que sirva de enlace entre ambas instituciones, así como responsable de la fiscalización del proyecto.
- f. En el caso de contar con fondos para la realización de proyectos, indicar el mecanismo que la **MUNICIPALIDAD** o el **MINISTERIO** utilizará para la administración de los fondos que se reciban para la realización del proyecto. Esto dentro del marco de la legalidad.
- g. Forma de dirimir conflictos en caso de discrepancia.
- h. Cualquier otra información que sea necesaria.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El **MINISTERIO** y la **MUNICIPALIDAD** se comprometen en la medida de sus posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto, a:

- a. Desarrollar programas, proyectos y actividades de acuerdo con áreas de interés común, según la normativa vigente de cada Institución, los procedimientos correspondientes y los convenios específicos.
- b. Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los proyectos y actividades que se desarrollen al amparo de los convenios específicos, que se suscriban.
- c. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera de este Convenio.
- d. Facilitar la utilización de instalación, equipo, materiales, centros de documentación e información, según las necesidades y demandas de las actividades por desarrollar y según se determine en la normativa correspondiente y en los convenios específicos que se suscriban.
- e. Buscar fuentes apropiadas y apegadas al marco de legalidad, de financiamiento interna y externa para la consecución de los objetivos.

**CLÁUSULA CUARTA: FISCALIZACIÓN.**

Las personas designadas a la fiscalización del presente convenio marco, tendrán como responsabilidad la definición de los lineamientos para el trabajo conjunto, la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de este Convenio. Para ello, se designa a las siguientes personas que a continuación se detallan:

- El **MINISTERIO** nombra a la señora Isabel Badilla Chang, Gestora Encargada de la Casa de la Cultura de Heredia, Alfredo González Flores, perteneciente a la Dirección de Cultura o a quien ocupe ese puesto.
- La **MUNICIPALIDAD** nombra a la Gestora de desarrollo socio - económico y cultural, Señora Angela Aguilar Vargas o a quien ocupe ese puesto.

En caso de que las partes requieran cambiar su representante, deberá comunicarlo por escrito a la contraparte, con una antelación de al menos 10 días hábiles de la fecha en que se dará el cambio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

El presente convenio marco no crea relación de empleo o financiera entre las partes. El Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en el intercambio de conocimiento académico, tecnológico, cultural y cualquier otra de interés común de ambas instituciones, por lo que no afectará el derecho de cada una de las instituciones signatarias de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar reglamentación y otras disposiciones legales sobre la materia.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO.**

El presente convenio marco tendrá una vigencia de **cinco años**. Podrá prorrogarse automáticamente por un período igual salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no continuar con el mismo con al menos tres meses de antelación al vencimiento del período.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIMACIÓN.**

El presente convenio, al ser marco, no implica por sí solo la erogación de fondos públicos, ya que las obligaciones comprendidas en éste se desarrollarán en convenios específicos; razón por la que se considerará de cuantía inestimable.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Las partes podrán rescindir este Convenio por mutuo acuerdo o unilateralmente por razones de oportunidad, conveniencia, interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, podrán resolver unilateralmente el Convenio por motivo de incumplimiento imputable a la otra parte. En ambos casos deberá garantizarse el debido proceso.

La rescisión o resolución del convenio no afectarán los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando, sino que éstos continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo que las partes acuerden otra decisión.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Las partes no podrán ser responsabilizadas por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este convenio y los convenios específicos a suscribir. Las partes se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad civil derivada de la ejecución de este convenio, que sea causada por los operarios de la contraparte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.**

Los términos del presente convenio podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, que se deberá documentar en el expediente administrativo levantado al efecto.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEGITIMACION.**

Mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria **número \*\*\* del día \*\*\*\*el** Concejo Municipal de Heredia autorizo al Señor Alcalde a firmar el presente convenio marco de colaboración.

En fe de lo anterior, suscriben el presente instrumento en dos tantos de igual tenor y valor, en la ciudad de Heredia, a las \*\*\* horas del día \*\* de \*\* de dos mil diecinueve.

**MBA. José Manuel Ulate Avendaño**

**Alcalde Municipal**

**Sylvie Durán Salvatierra**

**Ministra de Cultura**

**La Presidencia** indica que es importante las alianzas públicas, que vienen a que todos los actores como Gobierno Central y Gobierno Local unan esfuerzos para que puedan tener un mayor desarrollo en el campo cultural y va a ser positivos, señala que estas alianzas aportan beneficios, y este convenio se debe dispensar del trámite de comisión y autorizar al alcalde a la firma del mismo y esto ayudará para articular proyectos con cultura para el buen desarrollo para la cultura, señala que ya viene la política de accesibilidad, de turismo, en toda la comunidad involucrada, en toda clases de evento, esto ayuda a todos los ciudadanos para que participen de estos eventos.

**La Regidora María Antonieta Campos** aplaude el convenio que este año han venido trabajando en conjunto, indica que los últimos lunes del mes se reúnen y se les informa de todas las actividades de la Vicealcaldía, la casa de la cultura y el Centro Cultural Omar Dengo, por lo que aplaude el convenio que van hacer y muchas otras actividades que se pueden hacer en conjunto. Asimismo agradece a la Sra. Isabel Chang y Eduardo Sánchez por tomarlos en cuenta en todas las actividades.

#### **ACUERDO 7.**

**CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1528-2019, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO:**

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

#### **SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

#### **Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**ENTRE NOSOTROS, LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA TRES- CERO UNO CUATRO- CERO CUATRO DOS CERO NUEVE DOS, EN ADELANTE LA “MUNICIPALIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, MAYOR, DIVORCIADO, MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, CÉDULA DE IDENTIDAD NUEVE- CERO CUATRO NUEVE-TRES SIETE SEIS, VECINO DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA, EN CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL, DECLARADO ASÍ MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NO. 1311-E11-2016 DE LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, JURAMENTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA SOLEMNE UNO – DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADA EL PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON SUFICIENTES FACULTADES PARA ESTE ACTO Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO DOS- UNO CERO CERO- CUATRO DOS CERO CERO UNO, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “MINISTERIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SYLVIE DURÁN SALVATIERRA, MAYOR, CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS, GESTORA CULTURAL, CÉDULA DE IDENTIDAD UNO- SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS- NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, VECINA DE BARRIO ESCALANTE, SAN JOSÉ, EN CONDICIÓN DE MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD, SEGÚN ACUERDO PRESIDENCIAL N° 001-P DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 94 A LA GACETA N°80 DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, HEMOS ACORDADO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MISMO QUE SE REGIRÁ POR**

**LAS NORMATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, ASÍ COMO POR LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONVENIO.**

**CONSIDERANDO:**

**XV. LA MUNICIPALIDAD, EN SU CONDICIÓN DE GOBIERNO LOCAL Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 2, 3 Y 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, OSTENTA EL DEBER CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE VELAR POR EL CONSTANTE RESGUARDO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS E INTERESES PÚBLICOS LOCALES DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO DE DOTAR DE MEJORES Y NUEVOS SERVICIOS U OBRAS.**

**XVI. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE DESTACAN LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LA NACIÓN Y EL DEBER DE DAR APOYO A LAS INICIATIVAS PARA SU PROGRESO CULTURAL.**

**XVII. QUE EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ESTIPULA QUE LA MUNICIPALIDAD POSEE LA AUTONOMÍA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA CONCERTAR CON PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES, PACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.**

**XVIII. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 EN CONCORDANCIA CON EL 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LA MUNICIPALIDAD ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LOS ENTES U ÓRGANOS PÚBLICOS, PARA LLEVAR A CABO, DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, SERVICIOS U OBRAS EN SU REGIÓN TERRITORIAL.**

**XIX. QUE COMO PARTE DE LA FUNCIÓN ESENCIAL Y PRIORITARIA DE LA MUNICIPALIDAD ES VELAR POR LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, APROVECHAMIENTO Y FOMENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD DE SU USO. PARA TAL EFECTO SE FOMENTA ENTRE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS LA OBLIGACIÓN DE AYUDA RECÍPROCA, CON EL FIN DE CUMPLIR CON SUS RESPECTIVOS OBJETIVOS Y FINES PÚBLICOS.**

**XX. QUE LA LEY NO. 4788 DEL 5 DE JULIO DE 1971, CREÓ AL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES (AHORA DE CULTURA Y JUVENTUD), COMO ÓRGANO DEL PODER EJECUTIVO ENCARGADO DE ESTABLECER DIRECTRICES GENERALES EN MATERIA DE CULTURA Y JUVENTUD, FOMENTANDO Y PRESERVANDO LA PLURALIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL Y FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES, EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO CULTURAL, ARTÍSTICO Y RECREATIVO SIN DISTINGO DE GÉNERO, GRUPO ÉTNICO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA; MEDIANTE LA APERTURA DE ESPACIOS Y OPORTUNIDADES QUE PROPICIEN LA REVITALIZACIÓN DE LAS TRADICIONES Y LA DIVERSIDAD CULTURAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICA EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES.**

**XXI. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHS FINES, ESTA CARTERA MINISTERIAL DESARROLLA, POR MEDIO DE SU ESTRUCTURA Y LA DE SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS, DIFERENTES PROYECTOS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PÚBLICOS (ESPECIALMENTE DESDE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA) QUE SEAN ACTORES VIVOS DE LA VIDA CULTURAL Y ARTÍSTICA QUE ENRIQUECE NUESTRA SOCIEDAD.**

**XXII. QUE POR DECRETO EJECUTIVO NO. 38120-C DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SE ESTABLECIÓ LA POLÍTICA NACIONAL DE DERECHOS CULTURALES 2014-2023 COMO EL MARCO PROGRAMÁTICO DE LARGO PLAZO QUE ESTABLECE EL ESTADO COSTARRICENSE, PARA LOGRAR LA EFECTIVA PROMOCIÓN, RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL PATRIMONIO Y LOS DERECHOS**

**CULTURALES, QUE HAN DE SER PROTEGIDOS, PROMOVIDOS Y GESTIONADOS POR LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA.**

**XXIII. QUE DICHA POLÍTICA PROPONE QUE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EJERZAN SUS DERECHOS CULTURALES Y PARTICIPEN DE MANERA EFECTIVA EN LA VIDA CULTURAL DEL PAÍS, EN LOS NIVELES LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, EXPRESANDO LIBREMENTE SUS IDENTIDADES CULTURALES, EN EQUIDAD DE CONDICIONES Y EN UN ENTORNO INSTITUCIONAL QUE RECONOCE, RESPETA Y PROMUEVE LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD.**

**XXIV. QUE EL PRIMER EJE ESTRATÉGICO DE ESTA POLÍTICA, DENOMINADO "PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS CULTURALES EN LA DIVERSIDAD", TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES, PARA AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA CULTURAL, QUE RECONOCE LA DIVERSIDAD Y PROMUEVE EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS CULTURALES, Y PLANTEA COMO TEMAS PRINCIPALES LOS SIGUIENTES: 1) DISFRUTE DE LOS DERECHOS CULTURALES; 2) DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD; 3) EQUIDAD CULTURAL; 4) DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA VIDA CULTURAL; Y 5) CORRESPONSABILIDADES CULTURALES.**

**XXV. QUE EL TERCER EJE ESTRATÉGICO DE ESTA POLÍTICA, DENOMINADO "PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL" TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER ACCIONES ENFOCADAS EN ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS IDENTIDADES Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN TODO EL PAÍS Y PLANTEA COMO TEMAS PRINCIPALES LOS SIGUIENTES: 1) REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL; 2) FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO; 3) FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN ENTRE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN Y LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y 4) RELACIÓN ENTRE PATRIMONIO CULTURAL Y PATRIMONIO NATURAL.**

**XXVI. CONFORME LO EXPRESADO, AMBAS INSTITUCIONES ACORDARON UNIR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

**XXVII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NÚMERO 7494, "LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA" Y EL ARTÍCULO 135 DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 33411, "REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA", LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE ENTES DE DERECHO PÚBLICO, EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, NO ESTÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**XXVIII. LAS PARTES, CONSCIENTES DEL BENEFICIO QUE LOS POBLADORES DEL CANTÓN DE HEREDIA PUEDEN RECIBIR A TRAVÉS DE LA ADECUADA COORDINACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SE COMPROMETEN A AUNAR ESFUERZOS Y COMPARTIR SUS FORTALEZAS POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.**

**POR TANTO,**

**HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.**

**DESARROLLAR Y FORTALECER UNA ALIANZA PARA IMPULSAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO ACADÉMICO, TECNOLÓGICO, AMBIENTAL, CULTURAL Y CUALQUIER OTRO TEMA DE INTERÉS COMÚN DE AMBAS INSTITUCIONES, TALES**

**COMO CAPACITACIONES, EXPOSICIONES, FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, ENTRE OTROS.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

**PARA LA EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBIRÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS MEDIANTE LOS CUALES SE DETALLARÁN LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES PARA CADA CASO PARTICULAR.**

**EN CADA CONVENIO ESPECÍFICO, DEBERÁN DETALLARSE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- i. EL OBJETIVO.**
- j. LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y EL TIPO DE COLABORACIÓN Y/O COPRODUCCIÓN.**
- k. LAS OBLIGACIONES Y APORTES FINANCIEROS, MATERIALES Y DE RECURSO HUMANO, DE LAS PARTES SI LOS HUBIERA**
- l. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y FUNCIONARIOS A CARGO.**
- m. INSTANCIA COORDINADORA QUE SIRVA DE ENLACE ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO.**
- n. EN EL CASO DE CONTAR CON FONDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, INDICAR EL MECANISMO QUE LA MUNICIPALIDAD O EL MINISTERIO UTILIZARÁ PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS QUE SE RECIBAN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO. ESTO DENTRO DEL MARCO DE LA LEGALIDAD.**
- o. FORMA DE DIRIMIR CONFLICTOS EN CASO DE DISCREPANCIA.**
- p. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA.**

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**EL MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETEN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, SEGÚN CORRESPONDA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, A:**

- f. DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ACUERDO CON ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE DE CADA INSTITUCIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.**
- g. ESTABLECER MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN AL AMPARO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, QUE SE SUSCRIBAN.**
- h. DEFINIR Y ESTABLECER LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ENLACE NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.**
- i. FACILITAR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIÓN, EQUIPO, MATERIALES, CENTROS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, SEGÚN LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LAS ACTIVIDADES POR DESARROLLAR Y SEGÚN SE DETERMINE EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE Y EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN.**
- j. BUSCAR FUENTES APROPIADAS Y APEGADAS AL MARCO DE LEGALIDAD, DE FINANCIAMIENTO INTERNA Y EXTERNA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

**CLÁUSULA CUARTA: FISCALIZACIÓN.**

**LAS PERSONAS DESIGNADAS A LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO, TENDRÁN COMO RESPONSABILIDAD LA DEFINICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO CONJUNTO, LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO. PARA ELLO, SE DESIGNA A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- EL MINISTERIO NOMBRA A LA SEÑORA ISABEL BADILLA CHANG, GESTORA ENCARGADA DE LA CASA DE LA CULTURA DE HEREDIA, ALFREDO GONZÁLEZ**

**FLORES, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE CULTURA O A QUIEN OCUPE ESE PUESTO.**

- **LA MUNICIPALIDAD NOMBRA A LA GESTORA DE DESARROLLO SOCIO - ECONÓMICO Y CULTURAL, SEÑORA ANGELA AGUILAR VARGAS O A QUIEN OCUPE ESE PUESTO.**

**EN CASO DE QUE LAS PARTES REQUIERAN CAMBIAR SU REPRESENTANTE, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON UNA ANTELACIÓN DE AL MENOS 10 DÍAS HÁBILES DE LA FECHA EN QUE SE DARÁ EL CAMBIO.**

**CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

**EL PRESENTE CONVENIO MARCO NO CREA RELACIÓN DE EMPLEO O FINANCIERA ENTRE LAS PARTES. EL CONVENIO CONSTITUYE UNA DECLARACIÓN DE INTENCIONES, CUYO FIN ES PROMOVER EL DESARROLLO DE AUTÉNTICAS RELACIONES DE BENEFICIO MUTUO, EN EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO ACADÉMICO, TECNOLÓGICO, CULTURAL Y CUALQUIER OTRA DE INTERÉS COMÚN DE AMBAS INSTITUCIONES, POR LO QUE NO AFECTARÁ EL DERECHO DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES SIGNATARIAS DE ESTABLECER CONVENIOS SIMILARES CON OTRAS INSTITUCIONES, NI DE GENERAR REGLAMENTACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.**

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO.**

**EL PRESENTE CONVENIO MARCO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS. PODRÁ PRORROGARSE AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERÍODO IGUAL SALVO QUE ALGUNA DE LAS PARTES MANIFIESTE POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL MISMO CON AL MENOS TRES MESES DE ANTELACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIMACIÓN.**

**EL PRESENTE CONVENIO, AL SER MARCO, NO IMPLICA POR SÍ SOLO LA EROGACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS, YA QUE LAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS EN ÉSTE SE DESARROLLARÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS; RAZÓN POR LA QUE SE CONSIDERARÁ DE CUANTÍA INESTIMABLE.**

**CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN.**

**LAS PARTES PODRÁN RESCINDIR ESTE CONVENIO POR MUTUO ACUERDO O UNILATERALMENTE POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA, INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ASIMISMO, PODRÁN RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONVENIO POR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A LA OTRA PARTE. EN AMBOS CASOS DEBERÁ GARANTIZARSE EL DEBIDO PROCESO.**

**LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO NO AFECTARÁN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE ESTÉN EJECUTANDO, SINO QUE ÉSTOS CONTINUARÁN DESARROLLÁNDOSE HASTA SU CULMINACIÓN, SALVO QUE LAS PARTES ACUERDEN OTRA DECISIÓN.**

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**LAS PARTES NO PODRÁN SER RESPONSABILIZADAS POR NINGÚN GASTO RELACIONADO CON ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS A SUSCRIBIR. LAS PARTES SE LIBERAN MUTUAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, QUE SEA CAUSADA POR LOS OPERARIOS DE LA CONTRAPARTE.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.**

**LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER MODIFICADOS, MEDIANTE ADENDA FIRMADA POR LAS PARTES, QUE SE DEBERÁ DOCUMENTAR EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LEVANTADO AL EFECTO.**

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LEGITIMACION.**

**MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO \*\*\* DEL DÍA \*\*\*EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA AUTORIZO AL SEÑOR ALCALDE A FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.**

**EN FE DE LO ANTERIOR, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR Y VALOR, EN LA CIUDAD DE HEREDIA, A LAS \*\*\* HORAS DEL DÍA \*\* DE \*\* DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO                      SYLVIE DURÁN SALVATIERRA**  
**ALCALDE MUNICIPAL    MINISTRA DE CULTURA**

**B) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL, A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO.**

**C) DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El Regidor David León** solicita que se altere el orden del día para conocer previo de los informes el de la Auditora Interna en su plan anual de trabajo, ya que está presente y por cortesía así como lo han hecho con todos los funcionarios, asimismo cree importante que si los compañeros de la administración en el artículo IV de Informes de comisión vienen a exponer, se pongan de primero, esa es la proposición que tiene para el Concejo Municipal.

**La Presidencia** manifiesta que lo tenía contemplado que luego del informe N° 170 de Hacienda que había quedado pendiente, se viera el informe de la auditoría y el informe de Hacienda n° 171, que tiene que exponer la Licda Jaqueline Fernández.

**El Regidor David León** retira la alteración que está solicitando para que lo exponga la Presidencia.

## **ARTÍCULO IV:    INFORMES DE COMISIONES**

1. Informe N° 170-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

### **INFORME N° 170-2019 AD-2016-2020**

#### **Asistencia:**

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

#### **Asesores, Invitados y Secretaria del Comisiones:**

Lic. Adrián Arguedas Vindas – Director Financiero Administrativo  
Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 21 de octubre del 2019 a las dieciséis horas con veinte minutos.

**Las Regidoras Maritza Segura y María Antonieta Campos se retiran al ser las 4:38 p.m.**

1. Remite: SCM-1469-2019.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Sesión: 261-2019.  
Fecha: 12-08-2019.  
Asunto: Remite informe de Evaluación del I Semestre sobre el Presupuesto Público R-DC-024-2012. **AMH-0923-2019.**

(...)

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA I SEMESTRE 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 170-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto .”*

**La Licda. Marianela Guzmán de la Dirección Financiera** procede hacer explicación sobre el informe de evaluación del semestre del periodo 2019 aclara que se presentó el 29 de julio en cumplimiento de las normas técnicas y que el plazo es darle al Concejo y a la Contraloría una radiografía de cómo se encuentra la gestión financiera y metas del primer periodo del 01 de enero al 30 de junio, hace referencia a lo acontecido en ese plazo, señala que el análisis versa sobre eso y no se extiende más allá de ese período, el informe de ese periodo mucho de lo que indica varía el cumplimiento de metas, que han transcurrido 6 meses para lo que lo consideren, y restan 30 días para formular el informe de cierre del 2019, señala que mucha de la información no es oportuna, se escapa pero es que es importante que lo valoren y consideren, que referente a las consultas de la Regidora Laureen Bolaños, se hicieron vinculados a procesos de contratación, el tele asistencia existen elementos adicionales que la administración tiene que valorar como el alcance del proyecto, la meta de responsabilidad real, que en razón de esas circunstancias, el proyecto no era viable y no se podría seguir el proceso de como se podría seguir contando sin especificaciones.

Explica que en cuanto a la compra de terreno en Cubujuquí, de la construcción de la casa del adulto mayor, este proceso se sacó, que la única oferta no se ajustó al evalúo, razón de ellos de declara infructuoso. Que en cuanto a la Construcción del Centro Diurno de Guararí, sobre las subsanaciones son parte del proceso de contratación, que no hubo nada que extendiera el plazo normal, se pidieron subsanaciones del detalle de costos, patente comercial, y aclaración sobre el sitio de lo material de desechos.

Señala que con respecto al de mallas se consultó que era la acción que ejecutaría la administración, ya había vencido en junio. Que lo que corresponde es sacar nuevos procesos de contratación, se consulta porque no vino y es porque no había finalizado y no tenía que venir el finiquito. En cuanto al río pirro, el proyecto de márgenes, en cuanto a lo indicado por la Regidora Laureen Bolaños, sobre las apelaciones recibidas y porque en este proceso, se recibieron dos apelaciones, manifiesta que corresponde a la Contraloría, ya que había diferencia sobre costos que se le había solicitado al proveedor y aclaraciones sobre el presupuesto detallado, que en ambos documentos había diferencias, razón por la cual la administración decide que siendo un elemento no subsanado le deja como ineligible y apela contra la Contraloría y cambia y dice que es subsanable y ordena incorporarla en el proceso de contratación, el otro proveedor apela y dado a eso y vuelve y le dice contraloría al segundo que ya no se apela.

Que sobre el informe de gestión se consulta del porque la partida de remuneraciones, es de las más significativas, la operatividad de la administración y no se puede dejar por fuera, por lo cual se incorpora como indicadores que se analizan. Respecto a la cantidad de compromisos presupuestarios se prevé el aumento en cuanto a los compromisos presupuestarios, y considera que el presupuesto crece año con año y hay carga de trabajo, atrasan los procesos y que algo muy importante es que el departamento de proveeduría ha tenido bajas en el personal, y han tenido atrasaos por tiempo.

Que en cuanto a la partida de bomberos se había incorporado especificaciones técnicas, que los bomberos presentaron especificaciones técnicas, como parte del proceso de contratación, y se les solicita ampliar detalle y esa información no se presentó, no se aclaró, lo que se contrató de bomberos los equipos, maniquies, y accesorios de primeros auxilios.

**La Licda. Jaqueline Fernández** señala que continuando con las consultas de las metas 3.24, 3.34 y 3.44 y los giros de asociaciones de juntas Administrativas y de Educación, para ejecución de recursos de acuerdo al Departamento se han realizado cuatro sesiones y se ha enviado correos y vías electrónicas para motivar la ejecución.

Con respecto a las metas 3.30, las gestiones financieras necesarias de construcción del Río Bermúdez, corresponde a la presupuestación de los intereses del préstamo para construcción de puente, señala que se realizó con fondos propios y se eliminó la meta, indica que la consulta era sobre el puente que se encontraba en buenas condiciones, se le consultó a la Directora de Inversión Pública quien manifestó que estaba en buenas condiciones.

En cuanto a la meta 3.49 sobre el Talud de la Urbanización la Florita, se consulta si hay afectación se realiza consulta a la Dirección de Inversión Pública, el cual indica que el Talud se había fallado se amplió el área original de deslizamiento y se amplió ejecución.

Con referencia a más metas de los programas 1.2. sobre la construcción de casa de habitantes de la calle, está en 50% la etapa en ejecución por varios años, este año corresponde a la donación del terreno, y el otro 50% es de trámites ante el concejo,

La meta 1.4, referente al mapa de emprendedores conoce la etapa de negocio, se enfoca donde está el mapeo, sobre Heredia prenda, está 50% del mapeo estaba elaborado y en un 50% están para el segundo semestre. La meta 1.7 sobre los trámites en líneas para fortalecer plataforma, como está aclara que es la ejecución de la campaña para divulgar está conformado por 84 indicadores para desarrollar la actividad en materia de labores, se consulta el cumplimiento y es un 1%, señala que lo indicado no se refiere a porcentaje, la meta 1.10 porque se ejecuta un 74% hay confusiones ya que la meta se programa para el II trimestre un 37% y el III un 63% y si se cumplió, así son las de auditoría interna.

**La Regidora Laureen Bolaños** indica lo siguiente “Anteriormente en el acta señalé como la comisión de Hacienda y Presupuesto había enviado este informe para que fuera aprobado si falta y para hacer bien exacta Licenciada Guzmán, 29 días para que acabe el año y nos está diciendo la Licenciada Guzmán que ella lo entregó en tiempo y forma ya que ella está representando en este momento a la administración municipal entonces aunque la información ya no tenga ningún tipo de relevancia por qué ha cambiado, como regidora tengo que votar lo porque es el informe que viene a este Concejo y no puedo estar de acuerdo con lo que dice la Licenciada Guzmán al Concejo municipal en cuanto a que cambió y que va a venir un nuevo informe, porque el que nos está trayendo al Concejo municipal es este entonces como regidora responsablemente debo votar este, no puedo suponer lo que va a pasar en un futuro, como cuando se supone aquí informes de comisiones en donde estamos en noviembre y ven notas de enero, entonces yo no puedo trabajar así, ahora yo solicite si me podrían indicar cómo estábamos con la actualización de las tasas para los parámetros del impuesto sobre bienes inmuebles ósea qué valor se está aplicando para las declaraciones o avalúos que se realizan en Heredia? en cuanto a la meta 3.12 quiero que quede entonces claro que la matriz se hizo a un 100% pero la Contraloría General de la República sólo reconoce un 60% y si va a venir al Concejo municipal esta nueva propuesta para que nosotros la valoremos porque si necesitamos un estudio técnico para ver entonces si seguimos poniendo malla ciclón en el cantón central, en la meta 3.49 en cuanto a la Urbanización Florita lo que quiero que se aclare porqué hay una afectación en el talud y si eso corresponde algún problema de conexiones ilegales o a un deterioro del suelo por algún problema climático o es algún problema de que no hay una buena fiscalización de todas esas conexiones que están deteriorando los terrenos si fuese el caso porque no estoy en el lugar para poder dibujarlo como es la escena, en cuanto a las remuneraciones yo lo que preguntaba qué tal vez no fue muy muy claro y lo voy aclarar ahora es porque yo veo el cuadro dónde viene el color verde y es que es tan difícil de verdad porque apuntan dos colores verdes entonces viene un 33% y viene un 2%, si la remuneración corresponde a este color verde quiero asumir que es el 2% ó es el 33% para que se me puede explicar porque entonces si asumo que es el 33% sería de este cuadro muchísimo el porcentaje que abarca la ejecución por partida en cuanto a las remuneraciones es eso lo que no me quedó claro por el tema de los colores y la información y eso que yo le imprimí a color pero esa información no viene muy precisa, en cuanto a la parte de los gastos de funcionamiento también yo lo que quería era saber porqué eran tan elevados y dar a conocer más que todo su principal rubro para este primer semestre del año corresponde a los gastos de funcionamiento con 84,43% pero eso no era una pregunta sino

que quede en actas, me llama la atención también donde dice de que se destaca por la buena gestión de cobro, cuando la auditoría en el informe AI-02-2019 da como RESULTADOS 2.1 Ausencia de estudios técnicos que garanticen el debido proceso en el establecimiento de las multas definidas en el artículo 14 del Reglamento de Control Constructivo del Cantón de Heredia. 2.2 Sobre la no aplicación y el no cobro de la multa denominada “Ejecución sin licencia municipal”. 2.3 El sistema de control fiscal y urbano (CFU), no permite generar reportes que identifiquen oportunamente el registro.

**La Licda. Fernández indica** que en cuanto a la malla, la matriz de la controlaría viene protegido para que no se pueda modificar un 60% del primer trimestre para utilizar el contrato que ya casi vencía la matriz solo ejecuta 601% efectos matriz.

**La Licda. Guzmán,** señala que a ella le parece el informe en su redacción si lo aclara, que siendo esas partidas ejecutadas en mayo y procede a explicar cuál es la partida, indica que con su porcentaje y contesta el 33% corresponde a partida de remuneraciones del III trimestre y están en el proceso de contratación, queda para último semestre, entiende la percepción de ingresos cuantitativamente hay aumento hay ingresos, no se puede omitir ni obviar lo mismo que dice el informe a pesar de situación adversa la administración percibe no puede omitir que hay crecimiento. El informe detalla ambas situaciones indica que la información que se tiene es la que representa este período y no es el afán de que se omita ni que se hagan lo análisis que solicitan.

**El Regidor David León** agradece a ambas funcionarias que están presentes y vengán preparadas para la Sesión del Concejo es algo que se aprecia y no siempre que viene un funcionario viene preparado para consultas que se les hace, se agradece cuando funcionario vienen preparados, sobre la consulta sobre la solicitud que hizo a la Regidora Laureen Bolaños, que se refería a la matriz de que si no se debió modificar en su debido momento en plan operativo y en relación a metas que no se pueden cumplir, que en caso positivo una meta que se cumpla más allá de esa meta. Y quería comentar y es que hay diferencia del planteamiento de auditoría y la interpretación de datos que hace una funcionaria, es respetuosa de ambas, quería constar que no necesariamente porque se recaude mapas es que se recaude mejor, sería importante de forma posterior tomar el curso.

**La Regidora Laureen Bolaños manifiesta lo siguiente**” En la página 14 del informe de gestión presupuestaria dice: el nivel de ejecución de los recursos destinados a las Asociaciones de desarrollo y Juntas de Educación es muy bajo y presenta una disminución en ejecución respecto al año anterior considerando además que ya han transcurrido seis meses del período 2019 a mí me queda un sinsabor esta información realmente en cuanto a la respuesta que nos dieron ahora del porqué se está dando esto, también dice se anticipa un posible aumento en la cantidad de compromisos presupuestarios que serán determinados al finalizar el año principalmente en la partida de servicios, porqué es que se va a dar ese aumento que ya nos están dando a conocer? Ahora sí se dice que la recaudación ha sido muy buena referente a otros años porque no quiero ni siquiera hablar del estudio financiero del 2017-2018 qué es desalentador en cuanto a las conclusiones que hizo la auditoría externa entonces la pregunta la vuelvo hacer otra vez como estamos con la actualización de las tasas para los parámetros del impuesto sobre bienes inmuebles ósea qué valor se está aplicando para las declaraciones ó avalúos que se realizan en Heredia para que me justifique que está esa buena recaudación de impuestos, en cuanto a la meta 3.12 nos explicaban de que había que hacer subsanaciones pero entonces la pregunta es ustedes como administración municipal no sabía que esas subsanaciones debían hacerse porqué hubo que esperar que llegara hasta el último paso para poder saber; es como cuando dicen voy a construir un proyecto y resulta que ni siquiera había uso de suelo y se destinó el dinero se iba hacer el proyecto y el proyecto ha durado desde 2016 y hasta ahorita lo inauguran entonces ahí me queda un sinsabor en esas cosas, en cuanto al nivel de ejecución de los recursos destinados a las asociaciones de desarrollo y Juntas que es muy bajo les cuento que dice que solamente se ha hecho retiro de recursos del 19% está en la página 14 algo que a mí realmente me preocupa muchísimo del porqué, más que una simple explicación de que se mandaron correos yo creo que debería hacer como un informe técnico del porqué las asociaciones de desarrollo y juntas no han ejecutado esos presupuestos y a donde van a dar esos presupuestos, en cuanto al eje 5 en cuanto a o del mapeo yo lo que deseo que quede claro el proyecto Heredia Emprende era del 2014 al 2018 y solo se ha ejecutado un 50% estamos en el 2019 entonces no hay mapeo eso es lo que quiero que me aclaren, hay o no mapeo? y en el eje 3 en cuanto al clima organizacional hay un estudio que refleje el clima organizacional de la Municipalidad de Heredia si los funcionarios trabajan en un ambiente

sano y equilibrado, si se les reconoce sus derechos y deberes y si hay cumplimiento a los estatutos internos que se les reconocen sus labores ejecutadas, estoy hablando señor Alcalde creo que merezco respeto.

**La Lic. Jaqueline Fernandez** indica que con respecto a la consulta de sobre cambios, la administración tiene establecido y tiene el mes de abril para ejecutarlo no podría decirle en que momento se indicó adelantar el proyecto, don respecto al mapeo se contrató hasta el 2019 y al 30 de junio estaba ejecutado a un 50%.

**La Licda. Guzmán señala que** va a empezar por consulta sobre los compromisos y que dentro del análisis que efectuó de cuanto han pagado, cuando está en requisiciones y ordenes de compra también supone que hay contratación que se están ejecutado, que requiere período para ejecución, servicio de políticas tiene plazo más largo por el bien, por su propia naturaleza, entre más plazo tenga mayor va hace plazo, indica que puede variar o se mantengan sentencia, que con respecto a la página 104 sobre el presupuesto participativos, lo leyó bien la regidora cuando se hizo consulta porque se ejecutó tan poco y hay elemento importante en el primer semestre, la ejecución tiene de hacer mayor ha mejorado y no tienen que esperar que se concluyan con éxito, se les da apoyo por parte del Ing. Alonso Oviedo. Asimismo indica que con respecto al tema de subsanaciones hay que aclarar que las subsanaciones de lo que el proveedor hace y no lo que la administración hace, siendo elemento subceptible las subsanaciones, ya que son de pocos elementos y es un proceso más en función.

Indica que los procesos de gestión de ingresos de muebles e inmuebles es uno de los mayores de los sustentos de saneamiento ambiental, se presentaron actualizaciones de tasas que impacta y han hecho de que se supere metas de manera que más allá del impuesto de bienes inmuebles, presentan signos de estabilidad financiera, que hace que se mejora situación y se traduzca en aumento de propios ingresos.

**El Regidor David León señala que** quería retomar planteamiento hecho por la Regidora Bolaños, le parece importante y hay que tomarlo en cuenta la conclusión que haga el municipio, a nivel específico a las licencias de construcción y multas de contrataciones, la multa de ejecución si licencia municipal no se cobraba es tema de series, opiniones detrás de ese problema a que significa que no le molesta del monto de lo que se deja de recaudar en ese sentido se regula lo que la ley dispone, y que hayan multas que no se pueden cobrar, y que hay gente dentro de la administración que no sabe o no quiere ejecutar correctamente una normativa, decían que era el concejo el responsable, y es un tema que tiene que ver con la labor de una series de funcionarios, en este tema concreta que hay responsabilidades de nivel personal, administrativas, pero también de administración de políticas que nadie les explica a los heredianos.

#### **ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME N° 170-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A) APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA I SEMESTRE 2019.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Fallas votan negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto de la siguiente manera: “ Heredianos no es de recibo que la administración municipal apunte en este Concejo Municipal que este informe que se valora el día de hoy y que debe ser votado por los regidores según el código municipal ha variado, entonces señores denos la información en tiempo real, que sea veraz esto lo digo por la normativa de control interno, no encuentro dentro de este basto documento la verdadera justificación del porqué no se pudieron cumplir la mayoría de las metas propuestas, comprendo que hay algunas sujetas a ternísimos y cuestiones legales que quepa decir que no son la mayoría; no logro comprender como se les solicitan o aplican más requisitos que los que dicta el reglamento de presupuesto participativo a las asociaciones de desarrollo y las juntas de educación, no encuentro la justificación técnica del porqué se están utilizando los valores para las declaraciones o avalúos de 2012 para los terrenos y del año 2013 para construcciones y esto lo digo con muchísima preocupación porque sé que si tenemos un rezago para el próximo año de 8 y 7 años respectivamente en estos valores. ¿qué va a pasar el día que la Contraloría General de la Republica pida cuentas y se tenga que hacer de golpe semejante ajuste a los bolsillos de los contribuyentes, no me cabe la menor duda que para el próximo

alcalde heredar semejante problema será catastrófico y mucho más para los bolsillos de los heredanos. Sobre quien recae este problema terminaría siendo la gran incógnita. No cuento con la seguridad jurídica o técnica que lo que se sometió a votación en este punto este en lo correcto luego de haber transcurrido cinco meses después de que se acabara el semestre anterior.

**El Regidor David León** justifica su voto negativo indicando salva su voto, este informe de comisión no se cambio ni a nivel de redacción implica que uno hubo cambios sustantivos, hablaban en sesiones pasadas, que tenían que cambiar redacción del acuerdo, le parece que deberá votar el contenido del informe que conoce la comisión por parte de la administración sino propiamente de lo acuerda la comisión aunque parezca que la redacción es muy importante que los acuerdos varían una palabra, mucho más cuando hablan de encabezado de un acuerdo, vale más la intervención que hizo al principio y deben cuidar bien la redacción, ya que las palabras implican una serie de significados y no se ajustó a la redacción por eso su voto fue negativo.

**La Presidencia** agradece a la Licda. Marianela Guzmán y a la Licda. Jaqueline Fernandez por la exposición.

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer el Informe AIM 105-2019 de la Auditora Interna Municipal, **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 9.**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL INFORME AIM 105-2019 DE LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna Municipal  
Asunto: Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2020. **AIM-105-2019**

#### **Texto del documento AIM 105-2019, el cual dice:**

“En cumplimiento del artículo 22 inciso f) de la Ley General de Control Interno y con fundamento en la Norma 2.2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna y demás lineamientos que establece la Contraloría General de la República para tal efecto, les adjunto para su conocimiento el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2020, que incluye los estudios de alto riesgo (según matriz de riesgos) a realizar en el transcurso del año.

El Plan Anual de Trabajo fue ingresado en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas (PAI) de la Contraloría General de la República, en tiempo y forma.

*“El Plan Anual de Trabajo presentado (...) se encuentran en forma íntegro en el Informe N° AIM 105-2019 “.*

**La Licda. Grettel Fernández** agradece al Concejo Municipal e indica que el Plan Anual de Trabajo 2020 es un programa de conocimiento, pero que sin embargo si tienen alguna consulta sobre los estudios que la auditoría ha propuesto sobre la herramienta de valoración de riesgo, con mucho gusto ella evacua las dudas, indica que ya fue comunicado a la Contraloría y que si el concejo sustituyera el estudio ella adaptaría el plan de trabajo.

**El Regidor David León**, consulta sobre el tema a la Auditora, e indica que la coloca en posición, saben que la auditoría en estos momentos no cuenta con personal suficiente para sumir el universo auditado por esta institución, que en estos momentos no demerita el trabajo de la auditoría y no es responsabilidad de la auditoría sino es un tema meramente de las posibilidades materiales y reales, que si fueran máquinas robot puedan asumir esto, que todo lo tienen claro, que la implicación tiene esa realidad que es sabida por los mismos del concejo. Indica que con respecto al plan anual de trabajo, el mismo como afecta el Plan Anual de la Auditoría de no contar con personal suficiente que debería contar ya que desde el 2006 no se abre plaza nueva, y que no ha habido plazas adicionales, y que implicación tiene que podría hacer más la auditoría si tuviera esas personas.

**La Licda. Fernandez** manifiesta que efectivamente indica que tiene poco personal que ya lo ha indicado al Concejo y al Alcalde, que ya lo ha advertido, que la Contraloría para el otro año pide estudio del trabajo, y que con tres personas es muy poco lo que abarcan porque hay mucha denuncia, pero que sin embargo al principio del 2020 se modificara reglamento de auditoría y se pedirá al concejo de nuevo personal.

**La Regidora Lauren Bolaños** manifiesta lo siguiente: “Los heredanos me preguntan que hace la auditoría y cuándo pueden recurrir a ella para un servicio entonces yo por eso les voy a contestar con este AIM-105 -2019 ya que yo sé que varios ven las transmisiones y algunos están pendientes de mis aportes en las actas: los servicios de auditorías son aquellos de donde se hace una auditoría financiera, operativa, de cumplimiento, de carácter especial, seguimiento a las recomendaciones de informes de auditorías internas externas así como auditorías de carácter tecnológico en procura proporcionar una seguridad razonable de que la institución alcanza los objetivos en relación con la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad y acto ilegal, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información, eficacia y eficiencia en las operaciones, cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico, servicios preventivos de autorización de libros como el servicio de asesoría, un servicio dirigido al jerarca que consiste en el suministro de criterios, observaciones y elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son de competencia de la auditoría interna, también puede ser brindado a otras instancias institucionales si la auditoría lo considera pertinente, servicios de advertencia un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de auditoría interna y consiste en señalar los riesgos y consecuencias en determinadas conductas o decisiones cuando sean de conocimiento de la auditoría interna, autorización de libros es la obligación asignada de manera específica a la auditoría interna que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura de los libros de contabilidad y de actas que debe llevarse en la institución respectiva así también otros libros y bitácoras que por reglamento o criterios deben cumplir con este requisito, esta información creo que es muy importante para los heredanos que tienen algunas consultas y que puedan llegar a formalizar algún tipo de queja o denuncia, ahora es importante ver en el plan anual de trabajo 2020 como la auditoría tiene de carácter operativo una gestión del mercado central de la municipalidad Heredia con alto riesgo y una prioridad alta, también tiene entre su plan de trabajo de trabajo 2020 una auditoría de carácter operativo a los servicios tributarios de gestión de patentes comerciales y de licores que está en una valoración de riesgo alto con prioridad alta, también tiene entre sus trabajos del 2020 una auditoría de carácter operativo de la gestión de control fiscal urbano de alto riesgo con prioridad alta también una auditoría financiera de las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) de alto riesgo en atención al oficio DCN-UCC-0950-2019 y ustedes saben que data ese oficio, aquí nos han dicho que siempre se cumple con todas las disposiciones de criterios de contabilidad pues resulta que ese oficio es del 7 de octubre de 2019, suscrito por el señor Ronald Fernández, Director General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, mediante el que solicita la colaboración para que la Auditoría Interna de las instituciones incorporen la fiscalización del proceso de adopción de las NICSP dentro de su Plan Anual de Labores del 2020 con el fin de que la adopción de esas normas se cumpla en ciertas fechas, existen compromisos a nivel nacional e internacional para lograr la meta de tener los estados financieros de las instituciones públicas del país de acuerdo con las NICSP y NIIF's para las empresas públicas del sector no financiero por eso es muy interesante cuando uno busca los oficios y se da cuenta, también hay una auditoría de cumplimiento de la Ética Institucional con un documento el (Nº D-2-2004- CO) se dice que en la Municipalidad de Heredia, ojo heredanos no se ha practicado dicho estudio.

**La Presidencia** indica que leyó con detenimiento el informe sobre todo y viendo el alcance y la profundidad de la Auditoría Contable para 2020, si se llega a la meta que sabe que sí se va llevar ya que la Licda. Grettel Fernández planifica con los recursos que tiene, y es importante entender que este tipo de actividades que realiza la auditoría no es para asustar a nadie, sino para verificar, comprobar y profundizar en realidad que se hace en esas áreas y que tipo de auditoría se requiere y lo ve positivo ya que es para mejorar, sino se encuentra el hallazgo camina bien, si hay inconsistencias, señala que la ley de Control Interno, la Ley de la Contraloría y otras leyes que son importantes instrumentos para cumplir con el mandato, que se establece parámetros necesarios para llevar a cabo de la mejor manera y se encuentra satisfecho de la firma que se plantea en el programa de auditoría del 2020 y que se den resultados positivos, que se tiene pendiente el informe de la Auditoría Financiera del Comité Cantonal de Deportes.

**La Licda. Fernández** indica que la auditora del Comité ha sido muy compleja y extensa a hallado 31 hallazgos financieros y que al 31 de diciembre ya está finalizando para enviarlo en enero, señala además que en estos días trasladará el informe de gestión de proyectos de obras públicas queda pendiente el informe de la ley 8114.

**El Regidor David León** señala que en este tema de la auditoría, han querido que la auditoría sea tuerta y en ese sentido destaca el profesionalismo de la Licda Grettel Lilliana Fernández Meza y también de las funcionarias que las acompañan ya que no es lo mismo tener un jefe que sume la responsabilidad, un jefe amigo, gente de la institución que asume en función de esa amistad, cuando han tenido experiencia asumiendo la amistad y no del profesionalismo, definitivamente indica que el tema de denuncias es importante como parte de la labores de la auditoría, manifiesta que se hablaba del Comité Cantonal y es importante recomendar que la auditoría había auditada la parte

administrativa y no la parte financiera por ausencia de funcionarios, que la implicación que tiene esta se va a rebasar de acuerdo a las denuncias que interponen.

**La Regidora Maritza Segura** manifiesta que celebra lo que dijo al principio, que en el informe indica que se debe de solicitar más personal, esto depende del Concejo y esperaran los informes, indica que ella leyó y es cierto que hay por ejemplo en el mercado alto riesgo que en la gestión vienen actividades para mejorar, que la coordinación lo que es estimación de tiempos y recursos, lo que es planificación viene todo para mejorar y celebra los hallazgo y más las soluciones y agradece y la felicita por el informe.

**La Licda Fernández** indica que si consideran que si quieren cambiar alguno de los estudios puede adaptar el plan anual de trabajo e informar a la Contraloría, ya que hay muchas áreas que no han sido auditadas, y analizando el estudio son pocos que se han realizado a las dependencias.

**El Regidor Minor Meléndez** señala que cuando se dice auditoría, pareciera que es algo malo y es todo lo contrario, la normalidad cae en errores y pueden estar cometiendo errores y no los ven, que en el plan de trabajo, le gusto que no se le dan áreas a tratamiento con lupa, cuando vieron el tema de cementerio en el período pasado había muchos errores en el cementerio, los cuales se han ido corrigiendo, hace falta mejorar los procedimientos y el control, ya que cuando ve este tipo de cosas celebra ver eso, ya que se están enfocando en lugares que se cubran. Agradece al Departamento de auditoría en la cabeza de doña Grettel por el trabajo y espera con ansias que el Concejo pueda tomar decisiones con respecto a lo que diga la contraloría, ya que están con mucha carga de trabajo

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta lo siguiente” Sí bueno yo había pedido la palabra me imagino no se vio bien que levante la mano varias veces, bueno yo no necesito que me digan que hay o no hay hallazgos en el mercado porque confió en el trabajo de la licenciada, “*esta auditoria es para mejorar*” dice el señor presidente, si claro todo lo auditable es para mejorar pero también acompaña el control político que ha ejercido en cierta forma las minorías y el pueblo herediano, pero es que estamos acostumbrados a promocionar intervención vial que a veces es nefasta en factores de accesibilidad, Heredia se destaca por las calles pero estos temas se desconocen por parte de la ciudadanía herediana, dicen... “*que si el rio suena piedras lleva*”, ojala esas piedras no sean muy pesadas y se trasformen en polvo o arena. Ahora el documento N° D-2-2004- CO que justifica la parte sobre principios enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la contraloría general de la república, auditorías internas y servidores públicos en general que especifica que la municipalidad de Heredia no ha practicado dicho estudio no se en cuanto tiempo yo voy a esperar ansiosa esa auditoria dice en el punto:

### *1.3 Neutralidad política.*

*1. Es importante mantener la neutralidad política, tanto la real como la percibida. Por lo tanto, es importante que los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos conserven su independencia con respecto a las influencias políticas para desempeñar con imparcialidad sus responsabilidades. Quiero ver si alguien sufrido acoso político.*

### *1.4 Conflicto de intereses.*

*1. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos deberán proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de intereses rechazando regalos, dádivas, comisiones o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad.*

*2. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben evitar toda clase de relaciones y actos inconvenientes con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad real o potencial de la institución para actuar, y por ende, parecer y actuar con independencia.*

*3. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones y actos que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.*

*4. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o amigos, directa o indirectamente.*

*10. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán efectuar o patrocinar para terceros, directa o indirectamente, trámites, nombramientos o gestiones*

*administrativas que se encuentren, o no, relacionados con su cargo, salvo lo que está dentro de los cauces normales de la prestación de esos servicios o actividades* Sabían ustedes que la comisión de ética no cuenta aun con un presidente o coordinador sino que lo asume eventualmente el encargado de talento humano .

**El Regidor David León** indica a la regidora Bolaños que el papel aguante lo que le pone, y no saber quién se puede creer que existe la neutralidad política en el Concejo, que se tiene la afiliación de los directores y gestores del departamento, quien se cree de la neutralidad política que debajo del uniforme de la municipalidad llegan con la camiseta del partido político que les atrae, que las ideas les importa poco, en ese sentido la neutralidad política no existe, que la mayoría de los gestores y directores, en la mayoría salvo en algunas honradas excepciones, y el que se siente aludido y el que le cae el guante que se lo plante. Señala además que en cuanto al tema del Comité Cantonal, consulta el tema de la relación de hechos que va encaminando y que en relación a lo que el Concejo debe pedir que se audite, sería el cementerio y está de acuerdo con el Regidor Meléndez, ya que da vergüenza que hasta los difuntos se perdieron.

**La Licda. Grettel Fernández** señala que van hacer dos estudios independientes una para la auditoría operativa y otra financiera y que están pidiendo el informe del auditor externo, por lo que tienen que trabajar con la asesoría jurídica de la auditoría interna.

**La Regidora Ana Yudel Gutiérrez** consulta a la Licda. Grettel Fernández que en la página 13 en el cuadro que se titula Auditoría de seguimiento, cuando habla de verificar cumplimiento de recomendaciones de dirección, control y riesgos emitidas por la auditoría interna en los estudios de auditoría y servicios preventivos, cual es el período de tiempo que considera esta la parte de investigación y la otra cuando fue el último corte en que se hizo seguimiento a las misma temática, ve que le asignan 30 días, quiere decir que es un trabajo sumatorio lo primero que se va a tener si es así el orden.

**La Licda. Grettel Fernández** indica que tiene cronograma de actividades, que estos seguimientos se refieren que en el 2019 se le hace el siguiente, que no es el estudio que se le hace a la oficina de control interno, que van a campo y solicitan información, y que los estudios de advertencia no requieren seguimiento por la naturaleza de la advertencia., si les hacen advertencia. Por lo tanto esos 30 días son pocos, el ir al campo, el solicitar la documentación requiere mucho tiempo.

**El Regidor Nelson Rivas** indica que en la administración pública se manejan recursos públicos en ese sentido cree en las auditorías, cree en la figura de la auditoría, señala que ha manifestado que es como policía preventiva y lo ve como cuerpo preventivo, de buena fé que ayuda de mucho a la administración pública a efecto de llegar a una mejora. Señala que también lo ve como fiscalizadora de bien público, ya que la administración debe dar herramientas para que las auditorías realicen trabajo efectivo y venga con sus estudios, por lo que le preocupa que la auditora manifiesta que necesita más personas y que si quieren cumplir con obligación de que la institución crezca a nivel del concejo, se debe darle a la auditorías las facilidades, ya que han manifestado y es reiterativo que hace falta de personal.

**La Presidencia** señala que cuando venga el informe de doña Gretel sobre la solicitud del Concejo no le quepa duda que van analizar y estará convencido de que habrá una buena oportunidad y acogida al informe de la Auditoría.

#### **ACUERDO 10.**

**ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME AIM 105-2019, SUSCRITO POR LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, EN EL CUAL PRESENTA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERÍODO 2020, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer el Informe N° 171-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 11.**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL INFORME N° 171-2019 AD 2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 171-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**Asistencia:**

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

**Asesores, Invitados y Secretaria del Comisiones:**

Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificadora Institucional  
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 28 de octubre del 2019 a las dieciséis horas con treinta minutos.

**1. Remite: SCM-1740-2019.**

Suscribe: MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Sesión: 272-2019.

Fecha: 23-09-2019.

Asunto: Remite PI-18-2019 referente a la aprobación de los cambios en el Plan de Desarrollo de mediano plazo actualización Plan de Desarrollo a largo plazo. **AMH-1151-2019.**

(...)

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE MEDIANO PLAZO Y PLAN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el N° 171-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto ”.*

**La Licda. Jacqueline Fernández** procede hacer la explicación e indica que lo que se está solicitando son tres cambios en la programación del plan de desarrollo a mediano plazo, se refieren a variar la unidad de medida de las metas, y la primera meta es colocar 10000 toneladas en bacheo en el plan anual y que lo que se solicita es que la unidad de medida no sea con respecto a las toneladas sino a lo kilómetros de mantenimientos que se le debe realizar durante el año, el segundo cambio a la meta es la construcción de rampas, se tiene 2000 rampas para construir y se solicita que se lea al menos de 2000 construcciones, se está haciendo rampas de diferentes dimensiones, y el tercer cambio es la construcción de puentes a nivel cantonal, dos puentes anualmente sin embargo se han construido gran cantidad de puentes.

**La Regidora Laureen Bolaños** indica “Que interesante escuchar a la Licenciada Fernández en estas metas y estos resultados, y estos cambios porque a mí me llama mucho la atención y Heredianos dice colocar al menos 1000 toneladas de mezcla asfáltica anualmente en bacheo de la red vial cantonal, yo me pregunto quiénes son los que fiscalizan a las empresas que hacen estos trabajos? porque una cosa es que tengamos un arquitecto o ingeniero que nos diga cómo se hace la obra y cómo se da cumplimiento a los parámetros para hacer esta obra pero muy diferente es la fiscalización de esa obra, yo he visto calles muy hermosas donde puedo hasta patinar o andar en patines pero donde he visto que ni siquiera una persona adulta mayor puede abordar un taxi o un bus, son nefastas la accesibilidad es nefasta, entonces qué hago yo con toda estas toneladas de mezclas asfálticas sino es una ciudad accesible, yo quiero ver y de verdad quiero ver cuando venga el invierno a cuántas casas de las comunidades que se les han asfaltado les va a llegar el agua como ríos y de manera torrencial hasta sus corredores, porque la capa a aumentado tanto y yo no he visto ni perfilar ni quitar la capa vieja y volver a poner otra yo ese trabajo no lo he visto yo he visto los pedazos de mezcla asfáltica tiradas hasta en las aceras y tapando rampas de accesibilidad me preocupa mucho esta parte ahora me preocupa también 2000 rampas de accesibilidad en el cantón yo le quisiera preguntar a Don Mainor que está en la comisión de accesibilidad y que también está en esta comisión de Hacienda & Presupuesto si para él estas rampas son realmente accesibles y cómo ha estado varios periodos en el Concejo municipal y ha estado muy cerca también de personas que conocen mucho de la ley 7600 si es de recibo decir que se hacen rampas de diferentes tipos con necesidades que se requieran satisfacer, a quién? a quién le quieren satisfacer ¿ustedes se han sentado en una silla ruedas y han subido las rampas, las han podido usar yo no las he podido usar y factores del sitio como la ubicación y la

topografía ósea yo me tengo que adecuar al lugar para poder ejercer los derechos de una persona con discapacidad, de un adulto mayor que utilice ayudas técnicas como bastones, estoy hablando regidor, dígame de andaderas, coches, me gustaría saber qué opinión tiene la COMAD y le digo a usted regidor porque usted está en esta comisión o también puede ser la regidora Maritza Segura que también han estado en varios periodos y yo veo que esto no cambia sigue la misma situación, ahora sí le quería preguntar a la Licenciada Fernández si el puente de la cloacas se encuentra en perfecto estado y el de Quebrada Guarari.

**La Licda. Fernández** responde que es una consulta muy técnica que no podría contestar y entiende que los puentes están en condiciones adecuados y sería la Directora de Inversión Pública quien tiene los conocimientos técnicos-

**La Presidencia** señala que en relación con las rampas, se había proyectado hacerse de acuerdo a las necesidades ya que unas son más angostas y hay de diferentes modelos que se están implementando.

**La Licda Fernández** señala que en la última contratación se incluyeron aspectos técnicos para construcciones de rampas de acuerdo a las necesidades.

**La Regidora Maritza Segura** indica que en la COMAD, se vio y han visto y valorado y que si ven rampas de accesibilidad en mal estado, hagan llegar las quejas y se manden a la administración. Asimismo señala que están trabajando en paradas de buses y están viendo todo tipo de accesibilidad, y se tiene que mejorar en cuanto a las paradas de buses en Heredia y que sería injusto en decir que no se ha trabajado en rampas, que no se puede decir que hay perfección pero si se ha trabajado mucho y van a seguir trabajando en conjunto con Ángela Aguilar y Lidia Chacón y que viene muchos proyectos para mejorar y se ha mentido mucho recurso y que lo referente al material y tamaño se ve con la ingeniera

**La Regidora Laureen Bolaños** indica lo siguiente: “Bueno quiero que quede claro a los heredianos y a este Concejo Municipal entonces las rampas se adecuan a la topografía no a los usuarios, no se si deben o no contar con barandas porque yo no he visto ninguna que cuente con barandas, no sé si Ustedes en la COMAD o talvez Usted doña Maritza si sabe si probaron la pintura que usaron para esas rampas que a veces hace que la gente se resbale entonces sin barandas imagínense la caída, yo no se si Usted ha visto doña Maritza la rampa que hay al costado oeste del museo de piedra por el hospital de Heredia eso es un robo señores y voy a usar esa palabra es un robo a los fondos públicos y a las arcas del municipio, es una rampa que pintaron al haz de la calle para decir ahí hay una rampa, y yo porque hablo esto yo hablo esto porque es que ya no estamos para improvisar nosotros tenemos profesionales en la municipalidad de Heredia qué son las personas especializadas que se contrató por la administración municipal para hacer estas cosas, el CONAPDIS dice que ya tiene la municipalidad los criterios técnicos para poder ejecutar las rampas de una manera adecuada y claro podrán haber 100 rampas pero cuántas de estas 100 rampas son funcionales yo quiero que me expliquen cuántas son funcionales serán funcionales para mí pero para una persona que tiene una silla eléctrica o para una persona que tiene una silla convencional o para una persona que tiene sobrepeso y usa una silla especial más ancha se adecua? es que estamos violentando los derechos de las personas porque esas personas son parte de los heredianos que pertenecen al cantón entonces a mí me preocupa Doña Maritza que haya gente especializada haciendo las cosas pero no hay una fiscalización yo no le echó la culpa a los ingenieros yo estoy cuestionandome las empresas que hacen esos trabajos las empresas que hacen esos cordones de caño que hacen esas aceras yo aquí no vengo a cuestionar el profesionalismo de una persona sino yo cuestiono la fiscalización, si probaron esas rampas que realmente sean funcionales es que esos son fondos públicos y desde el 2016 que yo estoy sentada aquí es dinero y dinero y ahora se van a cambiar a tipos de rampas entonces a mí eso es lo que me preocupa porque seguimos improvisando doña Maritza, la COMAD tiene dentro de sus funciones la fiscalización de ese trabajo no de las personas que diseñan o de las personas contratadas sino de las personas que ejecutan esos proyectos y eso es lo que me preocupa Doña Maritza-

**El Regidor Minor Meléndez** indica que en el período pasada no estuvo en la Comisión de Obras ni la COMAD, pero sin embargo ha aprendido y ha vivido esto cuando tuvo el accidente y tuvo la experiencia de caer en una rampa y fue a la Contraloría de Servicio y puso la denuncia, considera que todo es un proceso de cambiar, y han visto rampas que están funcionando y después del asfaltado quedan en desnivel y que él no es ingeniero para decir que está bien o mal en la construcción, pero que se puede mejorar.

Menciona que en el Distrito de Ulloa, se observa que hay estorbo de posters y viendo el punto es de cambiar la forma de medir lo que se está haciendo, en cuanto a la parte constructiva y tocando el punto del informe se está viendo modificación de metas y esto es la forma de fiscalizar, en cuanto a los puentes se ha avanzado en infraestructura de invertir en recurso y que no son solo en puentes sino en otras obras siempre fiscalizando.

**El Regidor Nelson Rivas** señala que en este tema no es técnico y no puede profundizar con referencia a los asfaltados, no sabe si la técnica que se utiliza era la mejor a la de antes, si ve que ha habido cambio, que antes para asfaltar se quitaba lo malo y que por asunto lógico la inversión era mejor duraba más, de manera que le parece que se debe hacer revisión a lo interno con sus responsables de este tipo de trabajo para que valoren esa forma de trabajar, insiste que en la medida de que el trabajo se haga de una forma mejor para que tenga mayor duración, ya que considero que es oportuno ver esa tema y hacer valoración.

**La Regidora Maritza Segura** señala que por supuesto desde la parte de ella, vivió que es andar en sillas de ruedas pero ha visto mucha mejoraría y estarán solicitando informe desde la COMAD en su debido momento, que cuando le reportan algo manden correo e insta a la comunidad Herediana de que si ven un problema lo reporten a la Alcaldía a la Auditoría, desde la política está solicitando informes en Hospital y Ebais para valorar las diferentes discapacidades, para que las personas tengan mejor accesibilidad, por lo que les darán seguimiento.

## **ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME N° 171-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A) APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE MEDIANO PLAZO Y PLAN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Ramírez votan negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** vota negativamente e indica de que no cuenta con seguridad jurídica.

- 2. Remite: SCM-1922-2019.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Sesión: 278-2019.  
Fecha: 21-10-2019.  
Asunto: Referente a la Solicitud de Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación Escuela Julia Fernández. **AMH-1292-2019.**

(...)

**RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-317-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el N° 171-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto”.*

## **ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2, DEL INFORME N° 171-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) QUE CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-317-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 1. Informe N° 73-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales.

#### **ASISTENTES**

María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

#### **REGIDOR AUSENTE:**

David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

#### **ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DE COMISIONES**

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 28 de octubre del 2019 a las quince horas con treinta minutos.

1. Remite: SCM-1849-2019.  
Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.  
Sesión N°: 275-2019.  
Fecha: 07-10-2019.  
Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal referente al punto 3 del Informe #70-2019 AD-2016-2020 de esta comisión.

(...)

#### **RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) INFORMAR AL SEÑOR ERICK BOGARÍN QUE SE LE AGRADECE LA PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CANTÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PERO QUE ESTO DEPENDERÁ DE LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE INSTA A HACER LA NUEVA GESTIÓN ANTE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN EN SU DEBIDO MOMENTO.**
- B) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE PUEDA TOMAR EN CUENTA PARA UN DOCUMENTO PRESUPUESTARIO LA INVERSIÓN RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN DEL QUIOSCO PROPUESTA POR ERICK BOGARÍN; Y EN QUE TANTO SE REALIZA ESTA INVERSIÓN SE PUEDA DAR UN MANTENIMIENTO LO MÁS PRONTO POSIBLE AL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el N° 73-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales.”*

#### **ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME N° 73-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INFORMAR AL SEÑOR ERICK BOGARÍN QUE SE LE AGRADECE LA PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CANTÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PERO QUE ESTO DEPENDERÁ DE LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE SE LE INSTA A HACER LA NUEVA GESTIÓN ANTE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN EN SU DEBIDO MOMENTO.**
- B. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE PUEDA TOMAR EN CUENTA PARA UN DOCUMENTO PRESUPUESTARIO LA INVERSIÓN RELACIONADA CON LA INTERVENCIÓN DEL QUIOSCO PROPUESTA POR ERICK BOGARÍN; Y EN QUE TANTO SE REALIZA ESTA INVERSIÓN SE PUEDA DAR UN MANTENIMIENTO LO MÁS PRONTO POSIBLE AL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1915-2019.  
Suscribe: Erick Bogarín Benavides.  
Sesión N°: 278-2019.  
Fecha: 21-10-2019.  
Asunto: Solicitud para que se tome en cuenta la propuesta, y que el puente del Rio Pirro se llame Luis Felipe Robles Segreda y no José Barrientos. N° 400-19.

(...)

**Texto del punto 1 del Informe #69-2019 AD-2016-2020 de esta comisión con fecha de lunes 26 de agosto del 2019:**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) **SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL RESERVAR EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2020 PARA REALIZAR RECONOCIMIENTO AL SEÑOR JOSE BARRIENTOS, EN UNA SESIÓN SOLEMNE EN VIRTUD DE SUS APORTES A LA HISTORIA HEREDIANA.**
- B) **COMISIONAR AL SEÑOR RONALD VILLALOBOS – CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y CAMARA DE PATENTADOS, JUNTO CON EL SEÑOR MANRIQUE ÁLVAREZ ROJAS – HISTORIADOR HEREDIANO, PARA QUE ELABOREN UNA RESEÑA HISTÓRICA SOBRE LA VIDA Y APORTES DEL SEÑOR BARRIENTOS MARÍN.**
- C) **INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE ENCARGUE DE LA LOGÍSTICA DE ESTA SESIÓN SOLEMNE, EN LO QUE RESPECTA A REFRIGERIO, ACTO CULTURAL, DECORACIÓN, INVITADOS, ENTREGA DE RECONOCIMIENTO, ENTRE OTROS; ASI COMO LA COORDINACIÓN INMEDIATA CON LA LICENCIADA ANGIE GUTIERREZ - ADMINISTRADORA CENTRO CULTURAL OMAR DENGÓ PARA LA RESERVACIÓN DEL ESPACIO.**
- D) **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CELEBRACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO A LA MEMORIA DEL SEÑOR JOSE BARRIENTOS MARÍN POR SU APORTE AL DESARROLLO DE LA MECÁNICA, LA MOVILIDAD Y LA CONECTIVIDAD VIAL EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO ANTERIOR; LO CUAL SE CELEBRARÁ EL DÍA 06 DE FEBRERO 2020 Y RECOMENDAR AL ALCALDE MUNICIPAL QUE EN EL PUENTE QUE SE CONSTRUYA SOBRE EL RIO PIRRO, SE COLOQUE UNA PLACA EN RELACIÓN A ESTE RECONOCIMIENTO. Y OTRA PLACA PARA HACER RECONOCIMIENTO AL PROFESOR LUIS DOBLES SEGREDA – TROVADOR DEL RIO PIRRO POR SU LIBRO “CAÑA BRAVA”.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) **INFORMAR AL SEÑOR ERICK BOGARÍN BENAVIDES, QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES LO ESTÁ PROGRAMANDO ES UN HOMENAJE AL SEÑOR JOSÉ BARRIENTOS POR SU APORTE, PERO NO SE LE DARÁ NOMENCLATURA AL PUENTE DEL RIO PIRRO EN ESTE MOMENTO.**
- B) **ENTREGAR AL SEÑOR ERICK BOGARÍN BENAVIDES, COPIA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, TOMADO EN INFORME #69-2019 AD-2016-2020.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el N° 73-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales.”

**El Regidor Nelson Rivas** indica que desde hace varios días han venido conociendo iniciativa de algunos vecinos que han sugerido que ese puente pirro se bautice de una u otra forma y tiene una duda y es que el puente está en ruta nacional y esas rutas las administras el MOPT, por lo que le parece que hay una imposibilidad legal en la práctica, por ser ruta nacional le parece que no tiene la Municipalidad la facultad para ponerle a un sitio de una ruta nacional el nombre de una persona, ya que sería potestad del MOPT, y por eso solicita a la Presidencia que la Licda. Priscilla Quirós le evacúe la inquietud que tiene.

**La Licda. Priscilla Quirós** responde que en efecto los bienes como edificios, puentes, calles son parte de rutas nacionales o cantonales, y esta competencia del gobierno central o del gobierno, es de acuerdo a la entidad que de servicios, y que es competencia del MOPT por estar en ruta nacional, porque tiene que pasar por la comisión para cualquier nombre para puentes o edificios por análisis de la Comisión de nomenclatura para que no se dé duplicidad por ley, de previo a esa información. Asimismo indica que se busca también que los nombres tengan análisis de cómo se va a bautizar sino existe el dictamen afirmativo, y que la competencia respecto al nombre siempre lo mantiene el Gobierno Central.

### **ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 73-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, Y DE ACUERDO A LO INDICADO POR LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DICHO PUNTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 171-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**\*\*ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ POR ALTERACIÓN EN EL ACUERDO 11.**

4. Informe N° 47-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente.

Minor Melendez Venegas, Regidor Propietario - Secretario.

Regidor Ausente:

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Asesores Técnicos y Secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz Méndez – Asesora Legal del Concejo Municipal

Lidia Chacón Fallas - Analista Oficina de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad

Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 23 de octubre del 2019 a las catorce horas con veinte minutos.

1. Remite: SCM-1769-2019.

Suscribe: Marcela Benavidez Orozco – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 272-2019.

Fecha: 23-09-2019.

Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre el punto 1 del Informe #99-2019 AD-2016-2020 de la COMAD.

(...)

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO REFERENTE A LAS VISITAS SOLICITADAS EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 47-2019 AD-2016-2020 Comisión de Accesibilidad y Discapacidad ”.*

### **ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME N° 47-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO REFERENTE A LAS VISITAS SOLICITADAS EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA.**  
**B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 74-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

**ASISTENTES**

María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria - Presidente

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria - Secretaria

**REGIDOR AUSENTE:**

David Fernando León Ramírez Regidor Propietario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 11 de noviembre del 2019 a las quince horas con quince minutos.

1. Remite: SCM-2015-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 280-2019.

Fecha: 04-11-2019.

Asunto: Referente al Informe N° 68-2019 Comisión de Asuntos Culturales, referente a la colocación de la primera fase de los Escudos Azules de la UNESCO en los 10 Edificios de Patrimonio Cultural. **AMH-1336-2019.**

**Texto del Oficio AMH-1336-2019 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal:**

**“ASUNTO:** **SCM-1767-2019, Sesión N° 272.** 3) Informe N°68-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales. C) Solicitar a la Administración Municipal, nombrar un responsable de la coordinación del evento, y nos informen a la Comisión de Asuntos Culturales el nombre del departamento o funcionario responsable.

*Estimados señores:*

*Atendiendo solicitud del estimable Concejo Municipal, se informa que la funcionaria responsable de coordinar el evento para la colocación de la Primera Fase de los Escudos Azules de la UNESCO, en los 10 edificios de Patrimonio Cultural del cantón central de Heredia, es la MII Angela Aguilar Vargas, Gestora de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.”*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A. ENVIAR UN AGRADECIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, A LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS – GESTORA DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL; AL ARQ. LUIS LÓPEZ GÓMEZ – TÉCNICO INVERSIÓN PÚBLICA; LICDA. ANGIE GUTIÉRREZ CHAVES – ADMINISTRADORA CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGÓ; ANA GABRIELA SOLANO ROJAS – GESTORA CULTURAL; Y AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, POR LA LABOR REALIZADA PARA QUE SE DIERA A CABO LA COORDINACIÓN Y EVENTO DE COLOCACIÓN DE LOS ESCUDOS AZULES DE LA UNESCO EN NUESTROS EFICIOS PATRIMONIO CULTURAL.**
- B. ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL SEÑOR MILTON CHAVERRI SOTO - DIRECTOR DOCTRINA, PRINCIPIOS Y VALORES DE CRUZ ROJA COSTARRICENSE; A LA LICDA. ISABEL BADILLA CHAN - DIRECTORA CASA DE LA CULTURA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES; SEÑOR JAVIER CARVAJAL MOLINA - JEFE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MINISTERIO CULTURA Y JUVENTUD; SEÑOR MAURICIO GÓMEZ SALAS - COOPERACIÓN INTERNACIONAL MINISTERIO CULTURA Y JUVENTUD; SEÑOR DANIEL HERNÁNDEZ LEITÓN Y LIC. MAURICIO MOREIRA ARCE - DIRECTOR Y REPRESENTANTE DEL COLEGIO NOCTURNO ALFREDO GONZÁLEZ FLORES; LIC. GUIDO MADRIGAL QUIROS - DIRECTOR LICEO DE HEREDIA; LICDA.**

**ANA DESIDERIA ALFARO – DIRECTORA DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ; PRESBITERO LUIS ENRIQUE GUILLÉN – PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN; Y AL SEÑOR ALBERTO “REYNA” CORTINEZ DURÁN - ASESOR VOLUNTARIO DE ESTA COMISIÓN; SEÑOR MANRIQUE ÁLVAREZ ROJAS – VOLUNTARIO CIUDADANÍA HEREDIANA; POR TO EL APOYO QUE BRINDARON PARA LA COORDINACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS ESCUDOS AZULES DE LA UNESCO EN NUESTROS EDIFICIOS PATRIMONIO CULTURAL.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 17.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME N° 74-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. ENVIAR UN AGRADECIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, A LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS – GESTORA DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL; AL ARQ. LUIS LÓPEZ GÓMEZ – TÉCNICO INVERSIÓN PÚBLICA; LICDA. ANGIE GUTIÉRREZ CHAVES – ADMINISTRADORA CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGÓ; ANA GABRIELA SOLANO ROJAS – GESTORA CULTURAL; Y AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, POR LA LABOR REALIZADA PARA QUE SE DIERA A CABO LA COORDINACIÓN Y EVENTO DE COLOCACIÓN DE LOS ESCUDOS AZULES DE LA UNESCO EN NUESTROS EFICIOS PATRIMONIO CULTURAL.**

**B. ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL SEÑOR MILTON CHAVERRI SOTO - DIRECTOR DOCTRINA, PRINCIPIOS Y VALORES DE CRUZ ROJA COSTARRICENSE; A LA LICDA. ISABEL BADILLA CHAN - DIRECTORA CASA DE LA CULTURA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES; SEÑOR JAVIER CARVAJAL MOLINA - JEFE COOPERACIÓN INTERNACIONAL MINISTERIO CULTURA Y JUVENTUD; SEÑOR MAURICIO GÓMEZ SALAS - COOPERACIÓN INTERNACIONAL MINISTERIO CULTURA Y JUVENTUD; SEÑOR DANIEL HERNÁNDEZ LEITÓN Y LIC. MAURICIO MOREIRA ARCE - DIRECTOR Y REPRESENTANTE DEL COLEGIO NOCTURNO ALFREDO GONZÁLEZ FLORES; LIC. GUIDO MADRIGAL QUIROS - DIRECTOR LICEO DE HEREDIA; LICDA. ANA DESIDERIA ALFARO – DIRECTORA DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ; PRESBITERO LUIS ENRIQUE GUILLÉN – PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN; Y AL SEÑOR ALBERTO “REYNA” CORTINEZ DURÁN - ASESOR VOLUNTARIO DE ESTA COMISIÓN; SEÑOR MANRIQUE ÁLVAREZ ROJAS – VOLUNTARIO CIUDADANÍA HEREDIANA; POR TO EL APOYO QUE BRINDARON PARA LA COORDINACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS ESCUDOS AZULES DE LA UNESCO EN NUESTROS EDIFICIOS PATRIMONIO CULTURAL.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Asunto: Seguimiento y solicitud, referente a la apertura de “El Fortín”, nuevamente a visitas del público.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS CONTRATACIONES REFERENTES AL MANTENIMIENTO O ARREGLOS DE “EL FORTÍN”, PARA PODER DAR APERTURA DEL MISMO A VISITAS DEL PÚBLICA.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE TENER ALGÚN TIPO DE PÓLIZA PARAS LAS PERSONAS QUE ACCEDERÁN A “EL FORTÍN”, Y NOS ENVÍEN UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta lo siguiente: ¡Quería preguntarle al señor Alcalde si en el punto 2 en la B) No es que el Fortín cuenta con una póliza porque tenía entendido que sí tenía póliza y en el punto 3 yo quería saber en aras de la transparencia si hay alguna nota de solicitud de la tropa 11 guías y scout Heredia y si ustedes hablaron con la administración municipal de que esas dos mesas y esas 5 sillas existen y no van a ser utilizadas por la administración municipal porque el préstamo es para labores diarias entonces yo asumo que va a ser más que todo para poder donarlas porque las va a usar siempre entonces dónde están esas dos mesas y esas cinco sillas y se ha pasado cómo decían los compañeros cuando son donaciones si se ha pasado por la proveeduría para saber si están en donación o cómo es que las van a prestar porque si las van a prestar yo me imagino que es porque están en desuso en la administración y no pueden ser mesas y sillas que las estén usando para eventos.”

**La regidora Maritza Segura** indica que no tiene ninguna nota oficial de la tropa 11, sino que don Jaime les consultó y tomaron ese acuerdo, ya que han investigado y si hay sillas, se está pidiendo la valoración de prestar y que si se puede donar sería perfecto. Asimismo indican que desean tener la póliza como comisión y quieren tener la certeza, así como solicitar que se abra el fortín para que sea visitado, en la misma comisión piden darle solución la problema por lo que piden valoración.

**La Regidora Laureen Bolaños** indica lo siguiente : Me deja un poco confusa la situación y me gustaría solicitar un criterio la asesora legal en el punto 2 y si ya se sabe que se cuenta con la póliza lo que deberíamos de solicitar el documento para valorar que cubre o donde cubre todo lo que conlleva una póliza y con quién es porque no me imagino entonces los que han visitado el Fortín han subido sin póliza eso lo que me preocupa porque ha sido irresponsable entonces la administración municipal.

### **ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2, DEL INFORME N° 74-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS CONTRATACIONES REFERENTES AL MANTENIMIENTO O ARREGLOS DE “EL FORTÍN”, PARA PODER DAR APERTURA DEL MISMO A VISITAS DEL PÚBLICO.**

**B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, LA PÓLIZA CON QUE CUENTA LA ADMINISTRACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A “EL FORTÍN”.**

**C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Asunto: Solicitud de la Tropa 11 de Guías y Scout de Heredia.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE VALORE LA POSIBILIDAD DE DAR EN PRÉSTAMO A LA TROPA 11 DE GUÍAS Y SCOUT DE HEREDIA, 2 MESAS Y 5 SILLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS LABORES DIARIAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Laureen Bolaños Manifiesta lo siguiente** “en el punto 3 también no hay una nota formal sino nada más una persona que se acercó a solicitar pero quedó en actas porque a mí eso me preocupa y si quería solicitar un criterio si eso se puede hacer así sin consultar a la administración municipal porque aunque se valore la posibilidad de dar en préstamo entonces yo siento como que estamos coadministrando.

**La Asesora Legal indica** que en relación con el tema de la póliza, siempre han estado informados por parte de la administración que hay una póliza y se lleva el registro de la comisión de que valore la redacción de los acuerdos que se están tomando ya que quieren tener copia del documento de la póliza, señala que el último punto deben estar en concordancia, que las solicitudes de donación se plantean por escrito , que hay una necesidad para que haya control de solicitudes, y que en cuanto a las donación de mesas para los Guías y Scouts , para hacer la donación hay que tener el bien indentificado y se debe hacer consulta a la administración de cuál es el trámite de solicitudes.

**LA PRESIDENCIA INDICA QUE EN VISTA QUE YA VAN A SER LAS 10 DE LA NOCHE Y NO SE HA CONCLUIDO LA AGENDA, SOLICITA AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL**

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA, DE FORMA TAL QUE SE PUEDA CONOCER INFORMES: N° 115 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, N° 116 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, INFORME N° 26-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, INFORME N° 173-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, Y LAS MOCIONES DE CONVOCATORIA DE SESIONES DE EXTRAORDINARIAS.

### **ACUERDO 19.**

**EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA, DE FORMA TAL QUE SE PUEDA CONOCER EL ARTÍCULO DE MOCIONES Y REALIZAR UNA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El Regidor David León vota negativamente.**

**El Regidor León** justifica su voto indicando que él no se opone a que se extienda a media noche le parece importante siendo que es solo un acuerdo que se toma en cuenta a los propietarios y se tomen en cuenta a los suplentes y síndicos y es importante tomarle la opinión más por los compañeros de Vara Blanca que podrían ser afectados por el acuerdo.

**La Regidora Maritza Segura** recuerda que ese acuerdo que están tomando y ese informe viene de hace días. De seguir solicitando el documento en algunas comisiones llegan se toma el acuerdo se saben que existen y que lo vieron en comisión donde solicitan información para tener certeza.

**La Presidencia** indica que se puede devolver a la comisión para que lo replanteen y analicen.

### **ACUERDO 20.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3, DEL INFORME N° 74-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER DICHO PUNTO A LA COMISIÓN PARA QUE VALORE NUEVAMENTE . ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 115-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente  
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Regidores Ausentes:

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria  
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Asesores y secretaria de comisiones:

Sr. Alexis Alpizar Gutierrez, Asociación Desarrollo de San Francisco  
Sr. Luis Alberto Garita Orozco, Asociación Desarrollo de San Francisco  
Sr. Oscar Sequeira Alfaro, Asociación Desarrollo de San Francisco  
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 06 de noviembre del 2019 al ser a las diez horas con quince minutos.

## **ARTICULO I: ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS**

1. Remite: SCM-1823-2019  
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Fecha: 07-10-2019  
Sesión: 275-2019  
Asunto: Referente al reporte de instalación de juegos infantiles y mini gimnasios. **AMH-1194-2019**

(...)

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 115-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración ”.*

**ACUERDO 21.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME N° 115-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Revocar acuerdo tomado en el informe 113-2019 Comisión de Gobierno & Administración

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A) REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 4 DEL INFORME 113-2019 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION ANALIZADO EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2019, YA QUE LA COMISION ESTARÁ CONVOCANDO A LA DIRETORA DE ASUNTOS JURIDICOS A LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO CULTURAL PARA ATENDER EL TEMA.**

**B) CONVOCAR A LA LICENCIADA MARIA ISABEL SAENZ SOTO – DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA, A LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS – DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO CULTURAL PARA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:30 AM**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

**El Regidor Nelson Rivas** indica que en el punto número 2, se hace mención al tema es relacionado con la revocatoria de la sesión N° 113-2019, que él no sabe la revocatoria ni el tema, dentro del informe se está la presencia de la Asociación de San Francisco y no sabe el porque , solicita aclarar la presencia de la ADI y no sabe cuál es el tema de la revocatoria.

**La Regidora Lauren Bolaños** manifiesta lo siguiente: “Don Nelson yo no fui a la comisión pero cómo lo he manifestado yo aunque no me presente físicamente siempre estoy al tanto de lo que sucede y en ese acuerdo dice:

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA NOS HAGA UN INFORME RETROSPECTIVO, DE EL CASO DEL LOTE 100 UBICADO EN URBANIZACION CIELO AZUL Y ADEMÁS NOS REMITAN UNA COPIA DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE FOLIADO.**

Porqué lo leo? Porque yo iba a intervenir en ese punto 2 y le iba a decir a la comisión que revocaríamos pero no todo el acuerdo porque igual vamos a necesitar la copia al expediente debidamente foliado entonces que se quedaba en ese punto dos que nos brinden esa copia debemos de hacer un análisis así como la asesora legal y yo quería saber también en el punto 1 si estás fotografías que están aquí si estos equipos son nuevos y los mismos que se ubicaran en las urbanizaciones Zumbado, Privacia, Las Flores, Lagunilla, La Esperanza, Vistas del Valle y María Auxiliadora es que solamente viene una fotografía y cómo el acuerdo había quedado que se nos rindiera cuales mini gimnasios o se de juegos infantiles se ubicaban no se visualiza las fotografías en su totalidad por lugar.

**El Regidor Daniel Trejos** indica que van a emendar errores de forma y uno de ellos es quienes participaron en la Comisión, que la ADI de San Francisco vino a la comisión hace como 15 días y con respecto a las fotos son de los nuevos aparatos juegos infantiles que están instalando en áreas públicas, en lo sucesivo solicitó a la Proveeduría más bien que en el informe , que el área pública que se intervino con la foto respectiva, que los próximos informes viene con ese detalle de los juegos nuevos los cuales están muy lindos, con respecto al punto de 1 informe 113 el expediente del lote 100 ya está en la Secretaría del Concejo, y que se puede utilizar el mismo, y que en cuanto al punto b) de la recomendación 2 lo dejaría de conocimiento a lo interno de la comisión, ya que hicieron replantamientos y quedan subsanados .

## **ACUERDO 22.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2, DEL INFORME N° 115-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , Y DE ACUERDO A LAS MANIFESTACIONES DEL REGIDOR TREJOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE PUNTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **7. Informe N° 116-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración**

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente  
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario  
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria  
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz Asesora Legal Concejo Municipal  
Lic. Francisco Sanchez, Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos  
Lic. Carlos Roberto Alvarez, Abogado Municipal  
Lic. Verny Arias, Abogado Municipal  
Ing. Lorelly Marín Mena, Ingeniera Municipal  
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 13 de noviembre del 2019 al ser a las diez horas con treinta y un minutos.

### **ARTICULO I: ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS**

1. Remite: SCM-1679-2019  
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Fecha: 16-09-2019  
Sesión: 269-2019  
Asunto: Autorización para realizar remate de locales en el Mercado Municipal, número 16-17 en el Salón de sesiones del Concejo Municipal. **AMH-1129-2019**

(...)

**ESCUCHADA LA EXPLICACION REALIZADA POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO AVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL LICENCIADO FRANCISCO SANCHEZ DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTION DE INGRESOS Y CON BASE EN EL ARTICULO 59 INCISOS 1) Y 2 ) DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE VERSA “1. La competencia será regulada por la ley siempre que contenga la atribución de potestades de imperio. 2. Las distribución interna de competencias, así como la creación de servicios sin potestades de impero, se podrá hacer por reglamento autónomo, pero el mismo estará subordinado a cualquier ley futura sobre la materia.”; ADEMÁS DE NUESTRA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, EN EL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA EN SUS ARTICULOS 2 Y 6, LOS CUALES HACEN REFERENCIA SOBRE LA COMPETENCIA QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA ACTUAR EN ESTE CASO PARTICULAR, POR LO QUE NO ESTARIAMOS FRENTE A UNA COMPETENCIA RESIDUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE NO EXISTE AUSENCIA DE NORMATIVA EN EL CUAL SE DEBA RECURRIR AL PRINCIPIO DE COMPETENCIA RESIDUAL; ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADARLE LA SOLICITUD PLANTEADA PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA COMO CORRESPONDE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 116-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración ”.

### **ACUERDO 23.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME N° 116-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. TRASLADARLE LA SOLICITUD PLANTEADA PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA COMO CORRESPONDE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.**

**B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1821-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 07-09-2019

Sesión: 275-2019

Asunto: Referente a propuesta vecinos bloque a, Urbanización San Francisco para tramitar proyecto de ley para desafectación de inmueble. **AMH-1213-2019**

**El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, de la Secretaria del Concejo Municipal y Secretaria de Comisiones, esto por ser un documento extenso.**

**ANALIZADA LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO VERNY ARIAS Y LA INGENIERA LORELY MARÍN Y CON BASE EN LOS DOCUMENTOS DEL SCM-1821-2019 EL CUAL CONTIENEN EL DAJ-150-2019, EL DIP-0234-2019, EL DAJ-0504-2019, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A) SOLICITAR A LA DIRECCION DE ASESORÍA Y GESTION JURIDICA QUE REALICE CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON RESPECTO A QUE SI EVENTUALMENTE EL MUNICIPIO DECIDIERA SEGREGAR E INSCRIBIR TERRENOS DE ÁREA VERDE CON DIMENSIONES DE 60 METROS CUADRADOS Y OTRAS PERTINENTES DE INSCRIPCIÓN.**

**B) REMITIR COPIA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA PROCURADURÍA DISPUESTA EN EL PUNTO A ESTA COMISION.**

**C) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 116-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración ”.*

### **ACUERDO 24.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2, DEL INFORME N° 116-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) SOLICITAR A LA DIRECCION DE ASESORÍA Y GESTION JURIDICA QUE REALICE CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CON RESPECTO A QUE SI EVENTUALMENTE EL MUNICIPIO DECIDIERA SEGREGAR E INSCRIBIR TERRENOS DE ÁREA VERDE CON DIMENSIONES DE 60 METROS CUADRADOS Y OTRAS PERTINENTES DE INSCRIPCIÓN.**

**B) REMITIR COPIA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA PROCURADURÍA DISPUESTA EN EL PUNTO A ESTA COMISION.**

**C) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS.**

**D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-2007-2019  
Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal  
Fecha: 28-10-2019  
Sesión: 279-2019  
Asunto: Acuerdo municipal referente a moción para el honorable concejo municipal de Heredia para que se investigue a la síndica Sra. Laura de los Ángeles miranda Quiros y al alcalde municipal.

(...)

**ESTA COMISION TOMA ACUERDO INTERNO Y EXTERNO DE CONVOCAR AL LICENCIADO ADRIÁN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO, AL LICENCIADO ENIO VARGAS – PROVEDURIA, A LA COMISIÓN DE ADJUDICACIONES, Y A LA LICENCIADA MARIA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA PARA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:30 AM**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 116-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración ”.

### **ACUERDO 25.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3, DEL INFORME N° 116-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A) CONVOCAR AL LICENCIADO ADRIÁN ARGUEDAS – DIRECTOR FINANCIERO, AL LICENCIADO ENIO VARGAS – PROVEDURIA, A LA COMISIÓN DE ADJUDICACIONES, Y A LA LICENCIADA MARIA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA PARA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:30 AM**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 8.** Informe N° 26-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales

Presentes:

Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario, Coordinador  
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario

Regidores Ausentes

María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria, Secretaria

Invitados, Asesora Legal y Secretaria Comisiones

Evelyn Vargas Castellon - Secretaria de Comisiones  
Lic. Alejandro Camacho – CCP-Consultas

La Comisión de Asuntos Ambientales rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 07 de noviembre del 2019 a las dieciséis horas con quince minutos.

### **ARTICULO II.**

### **TRASLADOS DIRECTOS**

- 1.** Remite: SCM-1370-2019  
Suscribe: Luis Fernando Lobo –Presidente Comité Comunal San Francisco  
Fecha: 29-07-2019  
Sesión: 258-2019  
Asunto: Problemática que viven los vecinos de san Francisco con respecto a la salubridad y seguridad ciudadana.

(...)

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LICENCIADO FRANCISCO SANCHEZ – DIRECCION DE SERVICIOS Y GESTION DE INGRESOS Y A LA INGENIERA LORELLY MARÍN – DIRECCION DE INVERSION PUBLICA PARA QUE DEN RESPUESTA A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS Y REMITAN UN INFORME A LA COMISION PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 26-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales “.*

**ACUERDO 26.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME N° 26-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LICENCIADO FRANCISCO SANCHEZ – DIRECCION DE SERVICIOS Y GESTION DE INGRESOS Y A LA INGENIERA LORELLY MARÍN – DIRECCION DE INVERSION PUBLICA PARA QUE DEN RESPUESTA A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS Y REMITAN UN INFORME A LA COMISION PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Ramírez votan negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica el Punto 1 Voto negativo de la siguiente forma “>El Desorden administrativo contraviene normativa control interno informe del 07 noviembre del 2019, documento del 20 de julio del 2019 nota vecinal del 12 de julio del 2019.

- 2. Remite: SCM-1561 -2019  
Suscribe: Municipalidad de Barva  
Fecha: 26-08-2019  
Sesión: 264-2019  
Asunto: Referente al traslado 788-2019

(...)

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 26-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales “.*

**La Regidora Laureen Bolaños** indica: “En el punto 2 no entiendo qué es lo que se está dejando para conocimiento porque no viene el fondo de lo que se plantea y en el punto 4 quería saber y preguntar a la comisión si tienen el resumen de lo que se apunta ahí del CD puesto que es una valoración de los mapas de riesgo que da el comité de emergencias, saber si la comisión al menos tiene noción de cual es el mapeo que se ha hecho en el cantón de Heredia y la georreferenciación de los informes de situaciones y geológicos”

**El Regidor Minor Meléndez** indica que en el punto básicamente es un documento que manda la Secretaria de la Municipalidad de Barva, en el punto 4 si hay un CD que está para cualquier consulta para los compañeros del Plan Regulador que lo tiene la comisión nacional de emergencia, que es un insumo del Comité Cantonal de Emergencia que se encuentra en la Secretaria del Concejo,

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta “Don Mainor es que no se me respondió a lo que yo pregunté estoy preguntando que en el punto 2 que es el asunto de fondo? es que usted me está diciendo que es un traslado, si es un traslado de la secretaria pero no se dice de que están hablando entonces si llega un documento y usted me dice que lo dejan para conocimiento quiero saber de qué era lo que estaba hablando la Municipalidad de Barva y por qué se trasladó y en el punto 4 nuevamente le vuelvo a preguntar ustedes como comisión analizaron ese mapa de riesgos en el cantón central para que al menos nos puedan informar cuales eran las zonas de riesgo en el cantón central

puesto que ya ustedes valoraron el CD, el CD no importa después lo podemos pedir pero yo quiero saber por la comisión ambiental puesto que es un asunto de gran importancia para la parte ambiental cuáles son los riesgos que hay en el cantón central y la georreferenciación de esos informes?

**El Regidor Minor Meléndez** indica que básicamente dentro de lo que se había enviado a la Municipalidad se tocó el tema de FECOP y les llegó información que básicamente es el documento que estaba en el correo, se dice que se envió a la comisión, y que se puede dejar de conocimiento, que en el documento del CD no puede decir que existen problema, que no se puede determinar punto a punto las áreas, por lo que dicen que está enlace para que accedan a ello.

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta al Presidente como el es que hace los traslados, entonces si le puede contestar a qué refiere este punto dos para que quede más claro porque el punto 3 sí es cierto que viene un traslado de la solicitud de FECOP pero el punto 2 no habla de eso.

**La Presidencia** indica que son muchos traslados y el los traslada a su comisión respectiva

**El Regidor Daniel Trejos** señala que no hay certeza de ese traslado, pero que era tema de conocimiento y que se puede sacar ese punto para replantearlo para después conocerlo.

#### **ACUERDO 27.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2, DEL INFORME N° 26-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA QUE INDIQUEN SOBRE QUE TRATA ESTE DOCUMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1614 -2019  
Suscribe: Daniela Fallas Porras – Municipalidad de Tarrazu  
Fecha: 02-09-2019  
Sesión: 265-2019  
Asunto: Remite oficio MTSC-396-2019 referente a la solicitud de FECOP

(...)

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 26-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales”.

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo en el punto 3 de la siguiente forma : el Desorden administrativo contraviene normativa control interno informe del 07 noviembre del 2019, documento del 02 de setiembre del 2019 y nota del 22 de agosto del 2019

#### **ACUERDO 28:**

**ANALIZADO EL PUNTO 3, DEL INFORME N° 26-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Ramírez votan negativamente.**

4. Remite: SCM-1964 -2019  
Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Fecha: 28-10-2019  
Sesión: 279-2019  
Asunto: Mapa de riesgos del cantón de Heredia y georreferenciación de informes de situación e informes geológicos, elaborados por la comisión nacional de emergencias. AMH-1295-2019

(...)

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan (...) se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 116-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración “.*

**El Regidor Daniel Trejos** indica que con respecto al punto 4, vio el en el CD los Mapas de vulnerabilidad que están cerca de los ríos, señala que han hablado acerca de eso, esos son los principales puntos, que el recuerdo que no hay puntos de vulnerabilidad en cuencas de ríos, técnicamente los altiplanos que están cerca donde hay mucha piedra del lado de Mercedes Norte son puntos que pueden visualizar de alta vulnerabilidad.

**ACUERDO 29:**

**ANALIZADO EL PUNTO 4, DEL INFORME N° 26-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Ramírez votan negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños justifica** su voto negativo en el punto 4 de la siguiente forma : No cuento con seguridad jurídica no se visibiliza un análisis del mapa de riesgos del cantón de Heredia por parte de la comisión de Ambiente entonces cual comisión debe hacer este análisis?

9. Informe N° 173-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**INFORME N° 173-2019 AD-2016-2020**

**Asistencia:**

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.  
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.  
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

**Asesora Legal y Secretaria del Comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.  
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 11 de noviembre del 2019 a las dieciséis horas.

1. Remite: SCM-2017-2019.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Sesión: 280-2019.  
Fecha: 04-11-2019.  
Asunto: Solicitud de Calificación de Idoneidad de la Junta Administrativa del Colegio Diurno de Guararí. AMH-1399-2019 / N°421-19.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #172-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 30:**

**ANALIZADO EL PUNTO 1, DEL INFORME N° 173-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #172-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Ramírez votan negativamente.**

2. Remite: SCM-1869-2019.  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Sesión: 276-2019.  
 Fecha: 14-10-2019.  
 Asunto: Remite Modificación Presupuestaria N° 04-2019, por la suma de ¢495.247.857,00.  
**AMH-1225-2019. / N° 394-19.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #169-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 31:**

**ANALIZADO EL PUNTO 2, DEL INFORME N° 173-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #169-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Ramírez votan negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo, en el punto 2 de la siguiente forma: Desorden administrativo contraviene normativa control  
**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCIÓ EN EL INFORME #169-2019 AD-2016-2020 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

3. Remite: SCM-1967-2019.  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Sesión: 279-2019.  
 Fecha: 28-10-2019.  
 Asunto: Solicitud de cambio de destino de partida por cinco millones de colones, de la Junta de Educación de la Escuela de Ulloa. **AMH-1315-2019. / N° 413-19.**

**Texto del oficio DIP-DT-UPT-290-2019 suscrito por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia Sección de Desarrollo Territorial:**

*“Para que sea remitido para aprobación o rechazo del Concejo Municipal, adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE ULLOA** de acuerdo con el siguiente detalle:*

<i>Destino original partida</i>	<i>Monto</i>	<i>Destino solicitado de la partida</i>	<i>Monto</i>

<p>Compra de Mobiliario Educativo (pupitres, escritorios, sillas y mesas)</p>	<p>¢5 000 000,00</p>	<p>Compra de Tecnología, Mobiliario y Reparaciones Menores en Escuela Ulloa <b>Nota: Se Solicitan 3 meses de ampliación de plazo para ejecución de partida, según Art. 35 del Reglamento de Partidas</b></p>	<p>¢5 000 000,00</p>
---	----------------------	--	----------------------

Se adjuntan dichos documentos que respaldan los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente, los cuales cumplen con lo solicitado. No se adjunta Visto Bueno por parte del Concejo de Distrito dado que esta partida no corresponde al Presupuesto Participativo, sino que la misma corresponde a una Partida Extraordinaria asignada a la Junta. Lo anterior en acatamiento del acuerdo SCM-849-2018.

Además se menciona que esta partida fue girada el día 20 de diciembre del año 2018 y que ya se encuentra en las cuentas de la Junta de Educación.”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE VALORE Y SE TOME EN CUENTA LA INCLUSIÓN DE ESTA PARTIDA EN UN PRÓXIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Laureen Bolaños** indica lo siguiente: “Tengo una consulta para la comisión en el punto 3 porque dice que: *Se adjuntan dichos documentos que respaldan los requisitos establecidos en el Reglamento y procedimiento vigente, los cuales cumplen con lo solicitado. No se adjunta Visto Bueno por parte del Concejo de Distrito dado que esta partida no corresponde al Presupuesto Participativo, sino que la misma corresponde a una Partida Extraordinaria asignada a la Junta. Lo anterior en acatamiento del acuerdo SCM-849-2018. Además se menciona que esta partida fue girada el día 20 de diciembre del año 2018 y que ya se encuentra en las cuentas de la Junta de Educación.* Mi pregunta es : ¿Si ya esta en las cuentas de la Junta porque se debe incluir en una nueva modificación? Solamente me queda la incógnita de como si ya existe un acuerdo de la junta de educación en cuanto a la adjudicación de la compra de pupitres sillas y/o mesas ¿como un año después solicitan un cambio de destino, me pueden explicar ? y en cuanto al plazo se contraviene el artículo 35 del reglamento?

### **ACUERDO 32:**

**ANALIZADO EL PUNTO 3, DEL INFORME N° 173-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SE VALORE Y SE TOME EN CUENTA LA INCLUSIÓN DE ESTA PARTIDA EN UN PRÓXIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Ramírez votan negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo, en el punto 3 de la siguiente forma: No cuento con seguridad jurídica

- 4. Remite: SCM-1990-2019.  
Suscribe: Marcela Benavides Orozco – Secretaria Concejo Municipal  
Sesión: 279-2019.  
Fecha: 28-10-2019.  
Asunto: Remite estado mensual de tesorería correspondiente al mes de setiembre. **TM-092-2019**

**El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESOREÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**La Regidora Ana Yudel Gutiérrez**, indica que la regidora Nelsy Saborío no pudo asistir a la Sesión por situación de trabajo que tenía que resolver, presenta consultas de la Regidora Nelsy Sabnorío respecto al informe de Tesorería de la siguiente manera:

1- El fondo para timbre por un monto de ₡144,750.00 debe cerrarse, debido a que no se repondrán los timbres para la venta por ser emitidos los enteros de timbres por la plataforma del BCR; en consecuencia perdió su razón de ser y actualmente solo representa un riesgo y costo de control de ese efectivo.

2- la inversión 0031-19 está por 15 días, sobre un saldo al corte de mil millones en la cuenta del BCR; mientras la inversión 0032-19 a plazo de un mes gana una tasa casi 3 veces superior (3.83% contra 1.15%).

Su recomendación es considerar los servicios de un profesional para encontrar la forma más eficiente de manejar esos recursos ociosos en las cuentas bancarias de la Municipalidad o pedir asesoría al respecto a las gerencias de los bancos Nacional y Costa Rica.

Insiste en la importancia que tiene que el informe de tesorería indique específicamente el monto de intereses ganados en el mes supera los ₡10,500,000.00 Este dato es muy superior a lo generado por la finca de recreo las Chorreras y casi tan importante como todas las boletas de parqueo vendidas durante el mes, partidas que sí se detallan en el informe de tesorería.

3- Le Preocupa el hecho de que no había boletas para parqueo de vehículos en la finca recreativa Las Chorreras por un tema básico de riesgo de control sobre esos ingresos.

4- Es importante cuando se presenten los estados auditados. De nuevo: Se verificó el valor actual de las acciones propiedad de la municipalidad en la ESPH?" "

Deben suponer que esas acciones continúan teniendo el mismo valor en colones que hace décadas?, Porque eso implicaría que han perdido valor con el tiempo, cuando realmente la institución ha multiplicado su valor"

Esa revaluación del valor de las acciones es tan importante que puede invalidar la realidad económica de los balances y la propia auditoría.

**La Regidora Ana Yudel Gutiérrez**, indica que tal vez no tiene la comisión la respuesta a estas consultas , y es una lástima que no esté la Licda. Yasmin Salas.

**La Presidencia** señala que en el asunto sobre lo indicado por la Regidora Laureen Bolaños, fue por asunto de reglamento y no podrían aprobarlo porque obedecía a criterio técnico que tenía que presentarse, no se podría aprobar ese cambio que estaban solicitando sobre ese dinero.

Que en cuanto a los timbres la Licda. Yasmin Salas, no puedo asistir ya que estaba de vacaciones y que lo de los timbre se maneja en forma digital, que en relación con las inversiones a plazo lo maneja una comisión de inversiones de acuerdo a las tasas y los que más rendimiento dan son los valores en custodia del dinero a plazo corto.

En cuanto a la relación de boletas de parque se hace en forma digital en las chorreras, se tiene las boletas por emergencia y en relación a que no se tenga sistemas de revaloración de acciones este servidor ya presentó una moción junto con la Regidora María Antonieta y el señor Mauricio Chacón ante la Asamblea para que se haga revaloración de las acciones no solo de la Municipalidad de Heredia sino de las demás para que se valore y se hagan las gestiones administrativas correspondientes , indica que el camino más seguro es la contratación de expertos que haga esa revaloración de acciones y que viene cambio en capital social y estatutos de la ESPH.

**La Regidora Lauree Bolaños** manifiesta lo siguiente: Sí señor presidente a mí me llama mucho la atención que usted se refiera al artículo que están dando cumplimiento por qué el artículo 35 se los voy a leer dice *...en los casos que el concejo municipal autorice un cambio de destino y haya un cambio en la cuenta presupuestaria la administración lo tramitará por medio de modificación presupuestaria, sino hay variación únicamente se tomara nota a nivel interno. Si los recursos están en las cuentas de la organización se tomara nota del cambio autorizado. La aprobación de un cambio de destino no amplía el plazo para la ejecución de la partida salvo autorización del concejo municipal debidamente razonada*..... y en cuanto al informe de tesorería basada en el código

municipal artículo 122 donde dice que ....*será remitido al concejo municipal para su discusión y análisis....*, a mí me generan una serie de dudas en cuanto a la aplicación de algunos artículos que vienen en ese mismo informe de tesorería donde ellos apuntan al artículo 109 como uno de los artículos que van a justificar algo que expresan en el mismo, yo quisiera preguntarle a la asesora legal que tiene que ver artículo 109 con esa justificación que están haciendo ellos en ese informe, de igual manera en el artículo 111, también me llama la atención saber que todavía está el grupo Ecoterra con varios documentos #1749 #1831 #1 831 #1095 #1 1764 y el # 1774 teniendo claro nuevamente que las garantías *son procesos de contratación o licitación que promueve la proveeduría municipal* yo había hecho la consulta y se me había dicho que Ecoterra todavía seguía morosa entonces yo quería saber por qué seguía en este informe con garantía o si ya había subsanado?, ahora ya había solicitado yo en el anterior informe de tesorería que se me pudiera aclarar qué tipo de garantía de cumplimiento ejercía **Lumar Inwestements S.A** ó que producto vendía a la municipalidad? ya que tiene garantías por 60 millones, 30 millones y garantías de participación por 5 millones así mismo la señora **María Bernadette Esquivel Morales** tiene garantías por cumplimiento por 35, 21987, 18 colones y una garantía de participación por 1 millón y medio; como ya lo había preguntado se supone que tal vez la comisión ya tenía la respuesta puesto que van a seguir viniendo en los informes y es nada más de aclararme según lo que se dicta en el reglamento organización y funcionamiento del Concejo municipal donde algún miembro puede aclararme puesto que esta es una pregunta reiterativa, también quisiera saber por qué hay garantías en el cementerio que no tienen nombre como los documentos # 83, # 82 y #84?

**La Presidencia** aclara esa partida no es del presupuesto participativo por reglamento tiene que irse a modificación presupuestaria

**La Licda. Priscilla Quirós**, tiene los traslados que se hicieron a la Comisión de Hacienda, estuvo en esa exposición lo que pasa es que no le queda claro porque usa artículo 109, para poder explicar no se hizo referencia, se le dijo que puede estar en página 7 y tiene acceso al traslado que se hizo al informe de tesorería, no puede abrir el documento de Tesorería, no sabe de que artículo y de qué tema.

**La Regidora Laureen Bolaños** manifiesta que la página 7 justifica entre él artículo que quisiera saber, el artículo 111 es que el está en código municipal actualizado.

**La Licda. Priscilla Quirós** vieron que hoy viene a correr la numeración de código municipal, lo que se debe hacer en tomar en cuenta tesorería, se refiere al artículo de que si tiene cheque y pasado tres meses si no se retira se desecha, ese tema de tesorería y contaduría se corrigió y está a partir del artículo 117, el artículo 129 vigente y procede a leer dicho artículo e indica que el artículo correcto es el 120 y corrída la numeración en el mismo sistema SINALEBI señala que el artículo 111 pasa al 120.

### **ACUERDO 33:**

**ANALIZADO EL PUNTO 4, DEL INFORME N° 173-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESOREÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los Regidores Laureen Bolaños Quesada y David León Ramírez votan negativamente.**

**La Regidora Laureen Bolaños** justifica su voto negativo, en el punto 4 de la siguiente forma: el informe de tesorería correspondiente al mes de setiembre visto hoy 2 de diciembre del 2019 contraviene la normativa control interno, inseguridad Jurídica puesto que el artículo 122. - *Los responsables del área financiero-contable deberán rendir al alcalde municipal los informes que les solicite, relacionados con las funciones atinentes a ellos y estos serán remitidos al Concejo para su discusión y análisis.* No se me respondió a las consultas según lo dicta el reglamento de funcionamiento y organización del concejo municipal de cantón central de heredia por parte de la Comisión de Hacienda y presupuesto.

## **ARTÍCULO V: INFORMES DE AUDITORÍA**

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditora Interna Municipal  
Asunto: Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2020. **AIM-105-2019**

**\*\* ESTE INFORME YA SE ANALIZÓ POR ALTERACIÓN, ACUERDO N° 9.**

## **ARTÍCULO VI: MOCIONES**

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal  
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 05 de diciembre del 2019.

Texto de la moción presentada por el Lic. Manrique Chaves Borbón- Presidente Municipal, el cual dice:

### **Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

### **Por lo tanto mociono para:**

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 05 de diciembre del 2019, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
  1. Mila Argueta  
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer Plan Regulador e implicaciones actuales en la comunidad, con énfasis en zonas limítrofes predominantes urbanas. Tel: 8545-5989  
[saraspelly1988@gmail.com](mailto:saraspelly1988@gmail.com)
  2. Dra. Elisa Díaz – Auditor Médico EBS  
Asunto: Presentación del Proyecto Responsabilidad Social. Tel: 4032-2040  
[elida.diaz@theebsla.com](mailto:elida.diaz@theebsla.com)
  3. Licda. Rosibell Rojas Rojas – Control Interno  
Asunto: Resumen de Logros 2019- de Control Interno.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

### **ACUERDO 34:**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANRIQUE CHAVES BORBÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 05 DE DICIEMBRE DEL 2019, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:1)MILA ARGUETA. ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA EXPONER PLAN REGULADOR E IMPLICACIONES ACTUALES EN LA COMUNIDAD, CON ENFÁSIS EN ZONAS LÍMITROFES PREDOMINANTES URBANAS. TEL: 8545-5989 [SARASPELLY1988@GMAIL.COM](mailto:SARASPELLY1988@GMAIL.COM). 2) DRA. ELISA DÍAZ – AUDITOR MÉDICO EBS. ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONSABILIDAD SOCIAL. TEL: 4032-2040 [ELIDA.DIAZ@THEEBSLA.COM](mailto:ELIDA.DIAZ@THEEBSLA.COM). 3) LICDA. ROSIBELL ROJAS ROJAS – CONTROL INTERNO. ASUNTO: RESUMEN DE LOGROS 2019- DE CONTROL INTERNO.**

### **B)ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal  
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 19 de diciembre del 2019.

“Texto de la moción presentada por el Lic. Manrique Chaves Borbón- Presidente Municipal, el cual dice:

### **Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

**Por lo tanto mociono para:**

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 19 de diciembre del 2019, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Ing. Allan Benavides Vílchez – Gerente General ESPH S.A.  
Asunto: Conocer los informes de la Contraloría DFOE—AE-IF 000-11-2019 y DFOE-AE-OF000-11-2018 y DFOE-AE –OF 0000004-2019 y las medidas correctivas que se han cumplido en fechas establecidas por la Contraloría General de la República.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

**ACUERDO 35:**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANRIQUE CHAVES BORBÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A)REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 19 DE DICIEMBRE DEL 2019, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO ING. ALLAN BENAVIDES VÍLCHEZ – GERENTE GENERAL ESPH S.A. ASUNTO: CONOCER LOS INFORMES DE LA CONTRALORÍA DFOE—AE-IF 000-11-2019 Y DFOE-AE-OF000-11-2018 Y DFOE-AE –OF 0000004-2019 Y LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE HAN CUMPLIDO EN FECHAS ESTABLECIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

1. Javier Valerio Hernández – Presidente – Asociación Sinfónica Heredia  
Asunto: Solicitud de aprobación del Convenio con la Asociación Sinfónica de Heredia, cuarta prórroga. **(N° Doc. Rec. 448-19)**

**COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL**

2. Susan Torres – Vecinos Real Santamaria Este  
Asunto: Espacio exclusivo para mascotas en el terreno destinado a facilidades comunales. **(N° Doc. Rec. 449-19)**

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite TH-IF-12-2019 referente ajuste y actualización de las funciones del puesto de Contador Municipal. **AMH 1530-2019**
4. Geancarlo Casasola Chaves – Presidente Municipal - Moravia  
Asunto: Referente Proyecto de ley N° 21.622 “Ley para Regular las Dietas en el Sector Público Costarricense”.
5. Geancarlo Casasola Chaves – Presidente Municipal - Moravia  
Asunto: Referente Proyecto de ley N° 21.635 “Creación de la Oficina del Adulto Mayor de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades”.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-UPT-348-2019 referente a la devolución del informe DIP-DT-UPT-205-2019 para que sea replanteado con el detalle específico del estado de las partidas pendientes de presupuestos participativos. **AMH 1524-2019**
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite La Modificación Presupuestaria N° 05-2019 por la suma de ¢84.350.519.00. **AMH 1546-2019 (URGENTE)**

## COMISIÓN DE MERCADO

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite MM-393-2019 referente a la Comisión del Mercado. **AMH 1536-2019**

## COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

9. MsC. Rafael Castro Vindas – Director Colegio Técnico Profesional de Heredia  
Asunto: Presenta terna para la sustitución del miembro propietario del Sr. Mario Alberto Sibaja Cedeño quien falleció. N° 450-19

## COMISIÓN DE OBRAS

10. Elba Nidia Solano Ulate – Representante Legal – jardín de las Gerberas S.A.  
Asunto: Solicitud de aprobación de desfogue de aguas del Proyecto Estación de Servicio San Francisco de Heredia. **(N° Doc. Rec. 447-19)**

## COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS

11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite SST-1271-2019 referente al traslado de venta ambulante del señor Rolando Mora Soto. **AMH 1521-2019**

## MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite resumen de viaje a los países bajos, denominado Amsterdam International Water Week. **AMH 1533-2019**
13. IFAM  
Asunto: Invitación sobre Reglamento de coordinación Interinstitucional para la protección de los recursos Hídricos subterráneos, el 10 de diciembre de 9:30 am en el Auditorio Casa Presidencial en zapote.
14. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva - UNGL  
Asunto: Referente a la aprobación del proyecto de Ley N° 20.995 “Ley para la eficiencia en la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal y nacional.
15. Madeline Hidalgo Sánchez  
Asunto: Presenta copia del contrato y de la póliza de Responsabilidad Civil del evento “Dejen el Show” del comediante Yedison Florez, el 30 de noviembre. **(N° Doc. Rec. 446-19)**

## PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

16. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite VMH-0171-2019 referente solicitud de audiencia por parte de la señora Olga Solís Soto. **AMH-1550-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE VALORE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

17. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área – Asamblea Legislativa  
Asunto: Referente consulta Expediente N° 21.562 “Modificación y adición de varias leyes para extender los beneficios del ecoturismo y el turismo rural comunitario a las comunidades rurales y costeras”. Tel. 2243-2422. [nvilchez@asamblea.go.cr](mailto:nvilchez@asamblea.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITAN CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
18. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área – Asamblea Legislativa

Asunto: Consulta de Expediente N° 21.608 "Ley de zonas económicas especiales". **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITAN CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

19. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe de Área de Comisiones Legislativas VI  
Asunto: Consulta de expediente N° 21.649 "Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública". **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITAN CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA (DANIELLA AGÜERO BERMÚDEZ)**

20. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0603-2019 referente consulta criterio proyecto N° 21.182. **AMH 1515-2019.**
21. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0624-2019 referente Expediente N° 21.167 "Ley de participación Ciudadana y Representación Comunal. **AMH 1545-2019**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA (MARCIA VALLADARES BERMÚDEZ )**

22. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0606-2019 referente proyecto Expediente N° 21.510 "Ley de cuidados Paliativos". **AMH 1523-2019**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA (FLOR SÁNCHEZ)**

23. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0620-2019 referente consulta Expediente N° 21.586 para proteger los Comités de Deportes y Recreación. **AMH 1537-2019**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA (GUISELLE HERNÁNDEZ AGUILAR)**

24. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite AMH-1195-2019 referente Expediente N° 20.767 "Ley de reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricenses (LESCO)". **AMH 1542-2019**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA (LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO)**

25. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite AMH-0913-2019 referente consulta Expediente N° 20.299 "Ley contra el acoso sexual callejero". **AMH 1541-2019**

#### **SR. RONNY MUÑOZ C- CONSULTOR SINAC – FONAFIRO-REED**

26. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-GA-225-2019 referente a encuesta por parte del Dr. Ronny Muñoz C. – Sinac-Fonafiro-Reed. **AMH 1535-2019**

#### **SR. HUGO CHAVES MIRANDA – (COPIA A LA AUDITORÍA )**

27. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-GA-224-2019 referente a solicitud de copia fiel del resultado de la inspección ocular en la calle San José, Mercedes Norte. **AMH 1534-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PETENTE EL DOCUMENTO AMH 1534-2019.**

### **CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

1. Isabel Badilla Chang – Gestora encargada  
Asunto: Remite oficio donde expresa el agradecimiento por facilitar espacio en el Centro Cultural Omar Dengo.

### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 87-2019 AD 2016-2020 de la Comisión Asuntos Jurídicos
2. Informe N° 174-2019 AD 2016-2020 de la Comisión Hacienda y Presupuesto
3. Informe N° 06-2019 AD 2016-2020 de la Comisión de Control Interno
4. Informe N° 002-2019 AD 2016-2020 Procedimientos Regulado Comités Comunales de Dep. y Rec. Heredia.

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS.**

**MARCELA BENAVIDES OROZCO      LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.      PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Mbo/*